

proçeso contra mateo de lezcano por parte de la justicia real crimynal e de visitaçion yndios e lo de don diego.

/f.º 436/ visitaçion mateo lezcano çindega e contra balda e lezcano.

por las preguntas syguientes sean preguntados los yndios caçiques y prinçipales desta provinçia de nycaragua en la visitaçion que se a de hazer sobre el buen tratamyento e conversion de los dichos yndios conforme a las ordenanças \_\_\_\_\_

I. a lo primero se a de visytar cada estancia e pueblo de yndios sy en el ay yglesias e altar con ymagenes conforme a la ordenança \_\_\_\_\_

I. primeramente sean preguntados sy sus amos y estançieros les enseñan el abc maria e pater nostes y la dotrina cristiana.

II. yten sy sus amos y estançieros hazen baptizar los niños que naçen en sus plaças \_\_\_\_\_

III. yten sy sus amos y estançieros entierran los yndios e yndias que mueren en las yglesias de sus plaças \_\_\_\_\_

III. yten sy sus amos y estançieros les dizen los domingos y fyestas de guardar y que las guarden y sy los trabajan enellas.

V yten sy sus amos y estançieros les dan de palos y açotes y les hazen otros malos tratamyentos e les llaman perros e otros nonbres que no sean suyos \_\_\_\_\_

VI. yten sy sus amos y estançieros les tomas su ropa aves y hacienda o otras cosas mas de lo que ellos les dan de su voluntad \_\_\_\_\_

VII. /f.º 436 v.º/ yten sy sus amos y estançieros an muerto a algund yndio o yndia de sus plaças de o ajena o los an vendido o dado a cristianos para los llevar fuera de la tierra o prestado o alquilado \_\_\_\_\_

VIII. yten sy sus amos y estançieros sacan a hilar las yndias a sus casas o a la de los caçiques prinçipales \_\_\_\_\_

IX. yten sy sus amos y estançieros an sacado a rocar e deservar las yndias de sus plaças \_\_\_\_\_

X. yten sy sus amos y estançieros hazen salir las yndias cargadas de sus plaças fuera dellas \_\_\_\_\_

XI. yten sy sus amos y estançieros en los quatro meses de

las sementeras o quando roçan o deseryervan sy an hecho hilar a las yndias \_\_\_\_\_

XII. yten sy sus amos y estançieros se an echado con alguna yndia casada o por casar contra su voluntad \_\_\_\_\_

XIII. yten sy sus amos y estançieros los travajan demasyadamente mas de lo que ellos pueden buenamente hazer \_\_\_\_\_

XIII. yten sy sus amos y estançieros an llevado madera para navio a la mar con los yndios e yndias \_\_\_\_\_

XV. yten sy sus amos y estançieros les dan lugar /f.º 437/ a que hagan sus roças y sementeras de manera que se puedan sustentar \_\_\_\_\_

XVI. yten sy sus amos y estançieros le dan byen de comer a las pieças de servicio de casa y esteras e barvocon e ropa en que duerman \_\_\_\_\_

XVII. yten sy los yndios que llevan a servir a leon a rozar e deservar e otra qualquier cosa sy les dan byen de comer mientras estan fuera de sus casas \_\_\_\_\_

XVIII. yten sy tienen algun yndio o yndia que no sea de sus plaças o de fuera de la provincia \_\_\_\_\_

las quales dichas preguntas o pusiçiones se an de poner por articulos e pusiçiones a los señores de yndios y estançiero para que las aclaren con juramento en forma \_\_\_\_\_

en la çibdad de leon de nyca-  
contra balda y el caçique de | ragua tres de jullio de myle e  
lezcano visytaçion. | quinyentos e quarenta años ante  
\_\_\_\_\_ | el muy noble señor el capitan

luis de guevara teniente de governador y alcalde mayor en esta provincia e por ante my martyn mynbreño escribano de su magestad e testigos pareçio presente ocho yndios que dixeron ser de çindega de mateo de lezcano llamado uno oaqwa y otro ayaca e otro saman e otro yubaco y otro ynquan e otro yndio sondo e otro pican /f.º 437 v.º/ y otro yquan y por lengua de perico yndio de francisco lopez se quexaron al dicho alcalde mayor del caçique de çindega e de balda españoles estançieros de la dicha plaça por sy e por todos los otros yndios y yndias de la dicha plaça quel dicho balda y el dicho caçique don diego los açotarr a ellos y a las yndias todos los mas dias porque no dan las mantas muy presto e porque no roçan mucho y quel dicho don diego

caçique se a echado con las mas yndias casadas del dicho pueblo e que los trabajan mucho demasiadamente y no les dexan hazer sus sementeras porque toda la semana e los domingos e fyestas los trabajan en la hazienda de sus amos e que no tienen syno muy poca sementeras e quel dicho balda les dize quel dicho señor teniente les manda que trabajen las fyestas y quel dicho caçique y el dicho balda an muerto açotes tres yndios çinco meses porque no davan las mantas e trabajavan mucho que los dichos muertos se llaman uno bascapa y otro anbicapo y otro yndio cuxua que son los dos yndias y el uno yndio y quel dicho caçique es como cristiano e que los a de matar a todos e pidieron que los castiguen e que asy mysmo un yndio llamado aquano estava muy malo en su casa y lo sacaron /f.º 438/ el cristiano y el caçique para roçar y des que bino de la roça se murio luego y que comoveriguaras dexi y los unta conello quando los açotan e pidieron que los tratasen byen e que no los trabaxasen tanto y que les fyziesen tratar byen porque son mal tratados lo qual dixeron por la dicha lengua ynterpetre e syendo testigos francisco nuñez e gonçalo hernandez de paramo y el bachiller ruy mendez e alonso ortiz y alonso de leon è alonso franco questuvieron presente a todo lo suso dicho \_\_\_\_\_

e despues de lo suso dicho en visytaçion de çindega lo de \_\_\_\_\_ el pueblo de abangasca treze dias mateo de lezcano. del dicho mes de mayo del dicho \_\_\_\_\_

año el dicho señor alcalde mayor por ante my el dicho escrivano el dicho señor alcalde mayor hizo parecer ante sy a don diego caçique de la plaça de çindega de mateo de lezcano e a los mas principales yndios de la dicha plaça e por lengua de gillete ynterpetre yndio les hizo las preguntas syguientes \_\_\_\_\_

lo primero dixeron que tienen yglesia e altar con ymagenes.

I. a la primera dixeron que no les a muestran las cosas de nuestra santa fee catolica \_\_\_\_\_

II. a la segunda dixeron que baptizado estan \_\_\_\_\_

III. a las trez dixero que los entierran en la yglesia \_\_\_\_\_

III. /f.º 438 v.º/ a las quatro dixeron que los domyngos no trabajan e las fyestas sy \_\_\_\_\_

V. a las çinco dixeron yçite prinçipal e tequisaya prinçipal

e mycana principal e baço principal e se quexaron que por que nos sacan las yndias a hilar y a texer y los yndios a roçar les atan y les dan de açotes valda que tiene cargo de los dichos yndios e que de los açotes les an hecho correr mucha sangre e a que todos los demas yndios de la plaça se quexaron del dicho balda que les trata mal y les da de açotes e de palos porque no van todos a roçar y que sy algund yndio esta malo con calentura entra en su casa y le da de palos y los lleva a la roça y algunos yndios mostraron señales de los açotes espeçialmente se quexo un yndio equey que avra pocos dias questando malo de calenturas y camaras le saco de casa porque no yva a la roça y le ato y le dio de palos y le escaldo con axi y caçique don diego se quexo de mateo de lezcano que le açotado muchas vezes e que syendo caçique santiago su muger de mateo de lezcano envyo por el y le mando que guardase las vacas y no le consyntio que bolvyese a ser caçique e puso otro mançebo hijo de otro caçique viejo e que cuando le llevaron le tomaron toda su ropa /f.º 439/ y que asy mysmo balda le tomo sesenta cabeça de puerocos que tenia y le tomo quantas gallinas tenia que no tenia cuenta para que heran muchas e que agora poco a des que mateo de lezcano vino del desaguadero le mando bolver abra ocho dias a la dicha plaça e le mando bolver la ropa que le avian tomado pero que las gallinas e puerocos no le an vuelto y que asy mysmo le tomaron de su casa tres muchachos que le guardavan sus puerocos y seys yndias que le guisavan de comer a ellos e a su muger y que no los an vuelto y que asy mysmo balda le tiene una caja con llave donde tenia sus tixeras y escobilla de linpiar ropa y aunque su amo mateo lezcano a mandado que se lo buelva no se lo an querido dar asy mysmo se quexaron todas las yndias que presente estavan e dixeron que en el bohio a donde avia una yndia le hazia valda hazer una manta a donde dos dos a donde tres tres e que sino lo hazian presto las davan de açotes quitandoles las mantas las dava de açotes e muestran las señales en el cuerpo y espaldas y que les davan para hazer las mantas muy poca cantidad de algodón y que del algodón que les da no pueden hazer media manta y les manda que agan una e que a una yndia que se llama costança a cabo de quatro dias que les andado el algodón /f.º 439 v.º/ andan de casa en casa di-

ziendo que les acaben —————

VI. a la sesta dixeron quel dicho balda pide a los principales cosetes y mantas que los principales van por los buhios y les toman y se las traen y que cada dia le an de traer gallinas e que quando no las traen da a los principales y los dichos principales dixeron que lo an hecho por mando del dicho balda e que quando no lo hazen les da el dicho balda e que agora les a pedido que resgaten cacao y que no se lo an dado porque no lo cojen y mandoseles por el señor teniente que no le den cacao alguno —————

VII. a las syete dixeron que no an muerto nynguno pero que harta muerte tienen dandoles cada dia —————

VIII. a la otava dixeron que las hazen hilar en casa de mateo lescano y las cree mandandolo a los principales aunque ellas no queren —————

IX. a las nueve dixeron que no —————

X. a las dies dixeron que no las cargan —————

XI. a las honze dixeron que agora les an dado algodón para hilar y que todo el año hilan syn guardar nyngund mes de los vedados —————

XII. a las doze dixeron que no se a echado con nynguna.

XIII. a la treze dixeron que los trabajan mucho hasta /f.º 440/ la noche e que algunos domyngos alyende las fyestas les hazen trabajar e que no pueden hazer sus haziendas e que balda les dixo oy que sy se quexavan que mateo de lezcano las avia de açotar y que no se avia de yr de la plaça —————

XIII. a las catorze dixeron que los yndios an llevado tablas a la mar a cuestas —————

XV. a las quinze dixeron que tienen muy pocas roças porque quando algund yndio quyere descansar no le dexan porque luego les van a sacar de sus casas —————

XVI. a las diez y seys dixeron que les dan byen de comer e que no les dan cosetes ny çinydorés —————

XVII. a las diez y syete dixeron que sy les dan de comer.

XVIII. a las diez y ocho dixeron que no tienen nyngunas. todo lo que dicho es dixeron delante del dicho señor teniente que por ante my el dicho escrivano syendo testigos antonio perez de badajoz y marcos aleman e catalina paez e diego her-

nandez e rodrigo perez e otros muchos testigos questavan \_\_\_\_\_

e luego el dicho señor teniente mando a my el dicho escrivano que notefyque al dicho martyn ruyz de balda que tiene cargo de la dicha plaça de /f.º 440 v.º/ de çindega que luego encontiente vaya a la çibdad de leon e que no este en la dicha plaça de çindega y que no salga de la çibdad de leon hasta tanto que por el otra cosa le sea mandado sopena de çinquenta pesos de oro y el dicho escrivano se lo notefyque testigos los dichos.

e despues de lo suso dicho este dicho dia estando en su tiava visytando el dicho señor teniente pareçieron presente tres yndios del dicho pueblo de çindega de mateo de lezcano y se quexaron que despues de aver visytado esta mañana el dicho pueblo e yndios el dicho martyn ruyz de balda tomo dos havas grandes y llamo a los caçiques e prinçipales y les dixo que le hinchesen aquellas dos havas grandes de cacao y que los dichos yndios truxeron çierto cacao e porque no le hincheron byen las dichas havas tomo un palo e dio de palos a los dichos prinçipales en espeçial a eçiboçilo e en nonbre de maribio nyongua prinçipal y le dio en la cabeça y los pechos y le truxeron ante el dicho señor teniente con una manta malo e junto a un ojo fecho un cardenal con sangre y el dicho yndio descolorido y muy malo syn habla e dixeron los dichos yndios que en los pechos e barriga le avia dado de golpes e /f.º 441/ coçes y hizieron demostracion del antel dicho señor teniente syendo testigos pablos peres e juan de salamanca y marcos aleman y que asy mysmo las dichas constança e catalina yndias del dicho lezcano dieron de golpe e porradas a las yndias del dicho pueblo porque se quexaron oy dicho dia al dicho señor teniente en la visytaçion testigos los dichos \_\_\_\_\_

e luego el dicho señor teniente bisto lo suso dicho dio su mandamiento a antonio peres de badajoz alguazil para que prendiese el cuerpo al dicho martyn ruyz de balda y le secretase sus byenes y le llevase preso a la çibdad de leon testigos los dichos \_\_\_\_\_

e despues de lo suso dicho en  
tº \_\_\_\_\_ ) la dicha çibdad de leon en diez  
y nueve dias del mes de mayo del  
dicho año el dicho señor alcalde mayor por ante my el dicho es-

crivano recibió juramento en forma de derecho por dios e por santa maria e por la señal de la cruz de francisco jurado so cargo quel aviendo prometido de dezir verdad y syendo preguntado por el tenor de lo suso dicho a cerca del mal tratamiento y golpes que se dieron al dicho yndio o caçique prinçipal de çindegá en doze de mayo deste año el día quel dicho señor teniente visyto el dicho pueblo e plaça de çindega del dicho mateo /f.º 441 v.º/ de lezcano dixo que lo que deste caso sabe e pasa es que el viernes que agora paso doze dias de mayo estando este testigo en çindega pueblo del dicho mateo de lezcano dixerón como el señor teniente estava visytando en abangasca y que avya enviado a llamar a los caçiques e prinçipales e yndios del dicho pueblo e este testigo vido yr a los yndios asy del dicho pueblo como de los comarcanos de las plaças allí juntas a la dicha abangasca a la visytación y a esto vinieron dos prinçipales que avian buuelto de abangasca e pidieron a constança un chicovite con que dava algodón para hilar e la yndia saco dos chicovites y dixo que el uno dello estava roto hera con el que avian dado el año pasado algodón e que con otro que saco nuevo davan agora algodón y este testigo e juan perez hermano del dicho mateo de lezcano se hallaron allí presente entro el dicho juan perez de lezcano a la yndia que qual hera el chicovite e que con que davan algodón e dixo que con el nuevo y el dicho juan perez de lezcano tomo el chicovite y se lo dio a uno de los prinçipales e se fueron donde el señor teniente visytava segund /f.º 442/ dixerón e después de aver buuelto los yndios de la visytación dixo martyn ruyz de balda que avia llevado los prinçipales al señor teniente un chicovite pequeño y que avian dicho que con aquel davan algodón a las yndias para hilar e que sespantava dello e que pregunto a la yndia que para que les dio el chicovite y la yndia respondió que se lo avia pedido para llevar un poco de cacao y balda la dixo que porque no le avia dado el chicovite con que davan algodón y la dicha yndia dixo que aquel le avian pedido y el dicho juan perez de lezcano se lo avia dado a los dichos prinçipales e pareçio no lo aver dado al dicho señor teniente y como vinieron los dichos yndios como el dicho teniente llamo el dicho juan perez de lezcano a los prinçipales a quien avia dado los dichos chicovites e dixo que porque no avian llevado al señor teniente

el chicobite y que les avia dado y con este enojo el dicho lezcano al dicho principal oçilo de los caballos e dio con el en el suelo e diole dos o tres coçes e tres o quatro puñadas y quel dicho yndio se levanto y estuvo un rato en pie e despues se sento e que a cabo de un rato lo vido este testigo caer al dicho yndio amortecido y los yndios lo tomaron del suelo y lo llevaron /f.º 442 v.º/ hazia su casa y questo testigo vido quel dicho balda no llevo al dicho yndios e que despues preguntaron que adonde avian llevado al dicho yndio y dixeron que lo avian llevado a donde el señor teniente estava a se quejar y questo es lo que pasa e bido deste caso para el juramento que hizo e afirmose en el e firmolo de su nonbre francisco jurado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ e despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon veynte dias de mayo del dicho año ante my el dicho escrivano el dicho señor teniente de governador e alcalde mayor para ynformacion de lo qual dicho juan perez de lezcano hizo al dicho principal recibio juramento del dicho martin ruyz de balda por dios y por santa maria e por la señal de la cruz so cargo del qual abyendolo fecho e prometido de dezir verdad dixo que lo que deste caso sabe e pasa es quel vyernes que paso que fueron doze de mayo deste año que fue el dia quel señor teniente visito los yndios de çindega de mateo de lezcano en bangasca estando este testigo en el dicho pueblo de çindega acabando de llegar çiertos principales el caçique donde esta este testigo y el dicho juan perez de lezcano estava el dicho les dixo el dicho oçilo yndio principal de vellaco yo no te puse la toca en la cabeça para que la llevase al señor teniente porque bolviste e pidiste a la yndia la /f.º 443/ tocoa chiquita y la pediste para medir cacao y la llevaste diziendo que querias traer cacao y dixistes al señor teniente que hera aquella la medida del algodón. y escondiste la totoa grande que hera medida del algodón en el camyno y el dicho principal hablo al dicho juan perez de lezcano en esta lengua con sobervia y en esto el dicho juan perez de lezcano le echo mano de los cabellos y le derribo en el suelo e le dio dos o tres coçes y en esto se levanto el dicho principal y se arrimo a un poste questava alli y estuvo arrimado un rato en el poste y luego asento y estando asentado se dexo caer en

el suelo y este testigo vino con un jarro de agua y le echo este testigo el agua en el rostro y esto dixo francisco jurado dexadme que a este vellaco yo le hare levantar con un poco de fuego que le ponga en los pies y en esto le tomaron otros yndios que estavan alli y lo llevaron y queste testigo envio tras el aver donde le llevavan con un caballerizo y le dixo a este testigo questava sentado en la roca y le adereçavan una manta para llevallo donde el señor teniente estava e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre valda \_\_\_\_\_

e despues de lo suso dicho en.

/f.º 443 v.º/ confysion lezcano. la dicha çibdad de leon eneste dicho dia mes e año suso dicho veynte dias del mes de mayo del dicho año ante my el dicho escrivano e testigos el dicho señor teniente fue a la carçer publica desta çibdad donde esta preso el dicho juan perez de lezcano e reçibio del juramento por dios e por santa maria e por la señal de la cruz el qual avyendolo fecho prometido de dezir verdad le fueron fechas las preguntas syguientes \_\_\_\_\_

preguntado como se llama dixo que juan perez de lezcano.

preguntado sy conoçe un yndio prinçipal de la plaça de çindega de mateo de lezcano llamado oçilo dixo que sy conoçe.

preguntado sy oy a ocho dias vyernes que fueron doze dias deste mes de mayo estando en çindega este confesante ques el dicho pueblo del dicho mateo de lezcano el dia quel dicho señor teniente de governador visyto en abangasca los yndios e yndias del dicho pueblo de çindega e de los pueblos comarcanos sy este confesante vio al dicho yndio prinçipal oçilo de coçes y le asyo de los cabellos y le echo en el suelo e dello el dicho yndio estuvo malo y amoreçido y le hirio en el rostro junto a un ojo y se hincho el dicho ojo e /f.º 444/ que en todo diga la verdad dixo ques verdad que este confesante asyo al dicho prinçipal de los cabellos y le echo en el suelo y le dio dos o tres coçes y que despues lo llevaron e questa es la verdad para el juramento que se hizo en que se afirmo e firmolo de su nonbre juan perez de lezcano \_\_\_\_\_

e despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon veynte un dias de mayo del dicho año ante my el dicho escrivano e testigos el dicho señor alcalde mayor mando a antonio perez de

Se permite la reproducción sólo para estudios académicos sin fines de lucro, y citando la fuente - FEB

badajoz alguazil fyscal de la justicia real que ponga la acusacion al dicho juan perez de lezcano preso en la carçer oy en todo el dia e que tome traslado de su confysion e ynformacion para ello lo qual le fue notefycado al dicho antonio perez alguzil e por my el dicho escrivano este dicho dia e dixo quel lo haria asy testigos pero sanches e juan sanches \_\_\_\_\_

e despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon veynte e tres dias del mes de mayo del dicho año ante my el dicho escrivano e testigos el dicho señor alcalde mayor teniente de governador dixo que remytia e remytio esta cabsa e proçeso desta visytacion de çindega del dicho mateo de lezcano e lo que contra el dicho juan perez de lescano por este proçeso resulta e contra el dicho /f.º 444 v.º/ martyn ruyz de balda al muy magnifico señor rodrigo de contreras governador e capitán general en esta provincia por su magestad para que su merced lo vea e determine en el caso lo que hallare por justicia en el entretanto dixo que señalava e señalo por carçer al dicho juan perez de lezcano esta çibdad con sus arrabales e media legua a la redonda y le manda que no la quebrante so pena de muerte e quel dicho martyn ruyz de balda no entre en el dicho pueblo de çindega de mateo lezcano una legua a la redonda so pena de çien pesos de oro para la camara de su magestad en los que les condeno haziendo lo contrario les da por condenados y les mando notefycar este abto a los dichos martyn ruyz de balda e juan perez de lezcano testigos diego sanches e francisco lopez e pero sanches luys de guevara \_\_\_\_\_

este dicho dia yo el dicho martyn mynbreño escrivano de su magestad notefyque el abto de remysion de suso contenido al dicho juan perez de lescano preso en la carçer publica y al dicho martyn ruyz de balda los quales se lo ley de berbo ad berbo los quales pidieron traslado testigos pero sanches e juan gomez e sebastian picado \_\_\_\_\_

/f.º 445/ en leon beynte e quatro de mayo de myle e quinientos y quarenta e bn años lo presento ante el señor teniente y ante my el dicho e escrivano juan perez de lezcano en la carçer.  
muy noble señor

juan perez de lezcano paresco ante vuestra merced en la mejor forma que a mi derecho convyene e digo que por mando de

vuestra merced yo fuey preso e a que lo estoy diez dias con grillos y tras la red de la carçer syn cabsa y en todo este tiempo vuestra merced no me a visytado ny dado cargo ny cabsa ny razon por que me a tenido e tiene preso antes agora de nuevo por me molestar e hazer daño e mucho mal remyte my cabsa de prision al señor governador no lo pudiendo hazer por ser yguales en jurisdiccion mayormente quel señor governador esta en la guerra e por su venida no ser çierta del tiempo por do consta el notorio agravio que vuestra merced que haze en todo lo dicho \_\_\_\_\_

por ende a vuestra merced pido y suplico no de lugar a cosa de lo suso dicho syno que vuestra merced reponga el abto de remycion y me oyga e haga justcia pues ques justicia que pido y sy asy lo hiziere hara enello justicia en otra manera lo contrario haziendo yo lo reçibo por agravio /f.º 445 v.º/ como lo es e protesto contra vuestra merced todos los daños e monoscabos y perdidas que se me recreçieren por asy no lo hazer segund que ello pido de lo cobrar de vuestra merced y de sus byenes e pido lo por testimonyo a vos el presente escrivano e a los presentes dello sean testigos \_\_\_\_\_

e asy presentado pidolo por escrito contenido e pidio justicia testigos juan ruyz e juan gomez e pero hernandez \_\_\_\_\_

e luego el dicho señor teniente dixo que por ser cosa que toca a visytacion de yndios que su magestad tiene mandado al señor governador rodrigo de contreras por su provysiones que tenga espeçial cuydado sobre el tratamiento de los yndios e por ser este caso de mucha calidad del se lo tiene remytido al dicho señor governador para que su magestad haga en el caso lo que hallare por justicia y que la remysion esta hecha e para en este caso el dicho señor teniente no es mas parte para ver e remytir como dicho tiene e no lo puede hazer ansy e por esto no a lugar lo que pide e questo da por su respuesta y que sy testimonio quisiere el le da todo con el abto de remysion que hizo e no lo uno syn lo otro testigos los dichos \_\_\_\_\_

e despues de lo suso dicho en la dicha /f.º 446/ çibdad de leon en veynte e dos dias de agosto del dicho año ante my el dicho martyn mynbreño escrivano de su magestad e testigos el muy magnifico señor rodrigo de contreras governador e capitan ge-

neral en esta provincia por su magestad mando a mateo de lezcano vezino desta çibdad que presente estava so pena de quinyentos pesos de oro para la camara de su magestad se vaya a su casa e posada e la tenga e guarde por carçer y no la quebrante syn su licencia y mandado y mando llevar presos a los dichos juan perez de lezcano e martyn ruyz de balda a la carçer e que les echasen prisiones e los llevo presos gonçalo hernandez alguazil hasta que vea e determine esta cabsa e negocio de suso contenido testigos el tesorero pedro de los rios e garçia del castillo e pedro de segovia \_\_\_\_\_

e despues de lo suso dicho en confysion de mateo de lezcano en la dicha çibdad de leon en veynte e dos dias del mes de agosto \_\_\_\_\_ te e dos dias del mes de agosto

del dicho año de myle e quinyentos e quarenta e un años ante my martyn mynbreño escrivano de su magestad e testigos el muy magnifico señor rodrigo de contreras governador e capitan general en estas provincias de nycaragua dixo que por quanto el esta ynfermo e malo /f.º 446 v.º/ en la cama y no puede yr a tomar su dicho y confysion a mateo de lezcano questa preso que mandava e mando e comytia e cometio a gonçalo hernandez alguazil que ante my el dicho escrivano e testigos le vaya a tomar su confysion e juramento y le pregunte conforme a la encuesta que resulta de la visitaçion de çindaga del dicho mateo de lezcano y se repregunte conforme a la dicha visitaçion y se ponga por escluso ante my el dicho escrivano y que mandava y mando al dicho mateo de lezcano jure las preguntas que se pusyeren so pena de quinyentos para la camara de su magestad lo qual le mando asy al dicho gonçalo hernandez testigos pedro de segovia e garçia del castillo \_\_\_\_\_

e luego el dicho gonçalo hernandez alguazil por virtud del dicho mando e comysion del dicho señor governador fue en casa del dicho mateo de lezcano preso y le mando que declare y jure las preguntas que les seran preguntados conforme a la comysion del señor governador o bisytaçion el qual dicho gonçalo hernandez alguazil dixo que le mandava e mando al dicho mateo de lezcano que sopena de quinyentos pesos para la camara de su magestad jure e declare conforme a la comysion del dicho señor governador luego testigos ochoa doriondo \_\_\_\_\_

/f.º 447/ e luego el dicho mateo de lezcano que por quanto no hera fecha visytacion por el dicho teniente de luys de guevara syno que lo havia fecho cabtelosamente como onbre que le querian mal e los provara con los mysmos yndios e españoles que no fue al dicho pueblo de çindega a visytar ante le truxo el dicho teniente los yndios tres dias induziendole en lo quel quyzo mostrandose odioso contra lo que su merced del dicho señor governador an de hazer la dicha visytacion conforme, a justicia e derecho como lo suele hazer e que fecha en tal caso esta presto de enjurar e declarar lo que su merced le manda y que sy de derecho agora apela del mandar tomar juramento su merced del dicho señor governador para ante su magestad e para ante los señores oydores de panama que resyden en la abdiencia real e para alli e ante quyen vyere que le convyene e lo pide por testimonio testigos el dicho ochoa doriondo y el bachiller francisco perez de guzman —————

e luego el dicho gonçalo hernandez alguazil dixo que le mandava e mando que jure e declare el dicho mateo de lezcano e declare las preguntas que le fueren fechas conforme a la dicha visytacion so pena de los dichos quinyentos pesos para la camara de su magestad en los quales sy es de derecho dava por condenado testigos los dichos —————

/f.º 447 v.º/ e luego el dicho mateo de lezcano dixo que apela e apelo como dicho tiene y lo pide por testimonyo testigos los dichos —————

e despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon en çinco dias del mes de setiembre del dicho año ante my el dicho martyn mynbreño e testigos el dicho señor governador hizo parecer ante sy al dicho don diego caçique del dicho pueblo de çindega del dicho mateo de lezcano e le pregunto sy los puercos y abes y otras cosas de y su muger e yndios e yndias de su servicio y las cosas que dixo en la visytacion que hizo el señor teniente de governador en bangasca ante my el dicho escrivano e testigos que le vya tomado su amo e martyn ruyz de balda sy todo lo que dezia que le avyan tomado sy se lo an tomado o sy lo tiene en su poder que diga verdad e no myenta ny tenga temor de cosa alguna dixo ques verdad que como el dicho señor teniente le mando al dicho martyn ruyz de balda que le

tornase lo que le avia tomado en la visytacion quel señor teniente hizo que luego se lo tornaron e bolvyeron syn faltalle cosa alguna y quel esta contento dello fue preguntado sy le dexan libremente ser señor y caçique y mandar los yndios como lo solia mandar syn ponelle en ello ynpedimento alguno dixo /f.º 448/ despues de la dicha bisytacion quel dicho señor teniente hizo esta en su casa con su muger e hijos e serviçio e manda como señor y caçique e como lo solia hazer antes lo qual no hazia antes que fuesen a visitar çinco o seys meses que estuvo despo-seido de su muger e hijos e mando como lo dixo en la dicha visytacion y que le ha fecho hazer su amo buena sementera y ganado e fue preguntado sy estos dos meses de agosto y setiembre que estava vedado que no hilen las yndias sy hilan e donde hilan dixo que hilan para su amo en casa de las yndias y que se lo mando costança una yndia que tiene su amo por mandado de su amo porque despues que balda salio del pueblo no a ydo alli estançiero e que despues que balda salio del pueblo e su amo a ydo alla son byen tratados mejor que de antes —————

este dia se quexo don juan caçique de la guyna que esta en el dicho pueblo de çindega e santiago muger del dicho mateo de lezcano al tiempo que se quito el dicho don diego caçique y le truxeron a guardar las vacas se saco a él la dicha santiago de su casa e pueblo e le truxo a guardar yeguas en mamey que son doze leguas de su tierra lo qual dixo por lengua de /f.º 448 v.º/ juanico yndio ynterpetre —————

yten dixerón el dicho caçique don diego y el dicho don juan e martyn prinçipal que abra dos años poco mas o menos que llevaron a gualteveo de dicho mateo de lezcano veynte yndias a hilar para que mostrasen a las yndias de gualteve a hilar buen hilo las quales estuvieron un mes e mas tiempo por mando del dicho mateo de lezcano su amo que se lo mando que fuesen las dichas veynte yndias a hilar y asy las enviaron por mando del dicho mateo de lezcano e que dize lo que dixerón en la dicha visytacion quel dicho señor teniente les hizo en basgasca y que aquello es la verdad e que no myenten e ratyficaronse enello e que aquella es la realidad de la verdad y questo es lo que pasa e la verdad lo qual dixerón ante el señor governador los suso dichos —————

e despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon en treze de setiembre del dicho año ante my el dicho martyn mynbreño escrivano de su magestad e testigos el dicho señor governador mando a gonçalo hernandez alguazil que vaya comygo el dicho escrivano en casa del dicho mateo de lezcano vezino desta çibdad e le notefyque que por segundo mando e jusion jure e declare so pena de confyeso y le pregunten por las quexas de la dicha visytaçion y el dicho gonçalo hernandez fue a la casa del dicho mateo de lezcano y le mando que declare segund el dicho señor governador lo manda y el dicho señor governador lo manda y el dicho mateo de lezcano syendole notefycado dixo que jurava e juro por dios e por santa maria e por la señal de la cruz de dezir verdad y avyendo jurado e prometido de dezir verdad le fueron fechas las preguntas syguientes —————

preguntado como se llama dixo que mateo de lezcano —————

fue preguntado que sy tiene en encomienda los yndios del pueblo de çindega que son en los maribios dixo que sy tiene.

fuele preguntado sy muestra en el dicho su pueblo la dotrina el ave maria a los yndios dixo que este confesante va pocas vezes al pueblo pero que a tenido un guesped de buena conciencia en la plaça e que la a hallado dotrinado los yndios estando este confesante algunas vezes en el pueblo e que quando este confesante va haze que los yndustrien con los caçiques e principales fue preguntado sy trabajan por su mandado en las fyestas los yndios /f.º 449 v.º/ en el dicho pueblo dixo que no.

fue preguntado sy este confesante mando quitar al dicho caçique sus gallinas e puercos e ropas y otras cosas y sy se lo çique sus gallinas e puercos e ropas y otras cosas y sy se lo mando que vyniese a guardar las vacas y que no fuese caçique conforme a lo que en la visytaçion se dixo que este confesante estava en el desaguadero y que no mando quitar de caçique al dicho don diego ny que guardase las vacas en lo del ganado y lo demas que no sabe nynguna cosa dello e que y que balda e el caçique lo diran porque este confesante no estava a la sazón como dicho tiene en esta provinçia syno en el dicho desaguadero —————

fuele preguntado sy por su mandado tomaron al dicho don juan caçique las yndias que le servian e yndios dixo que no lo

sabe \_\_\_\_\_

fuele preguntado sy este confesante a mandado llevar tablas a cuestras a los yndios a la mar contra las ordenanças dixo que llevaron çiertas tablas delgadas para que no hera madera para navios e que de una çinega que las carretas no podian llevar las tablas ayudaron diez o doze yndios bajo de hato de myguel lucas a sacalles unos yndios de gualteveo que se yban vazios y que heran tablas delgadillas que cada yndio /f.º 450/ podía llevar dos tablas e no lleva cada yndio syn una hasta sacallas de la çienagas a lo lypio para que las carretas las llevasen e que desde la casa queste confesante tiene en el realejo hasta la çeiba hizo llevar al navio de santa ana con yndios çiertas tablas e ques uso e costunbre que las lleven comunmente todos desde la mayor hasta la menor que fue por el mes de julho que agora paso \_\_\_\_\_

fue preguntado sy este confesante manda dar byen de comer los yndios que vienen a trabajar a su casa dixo que este confesante les haze byen dar de comer \_\_\_\_\_

fue preguntado sy este confesante a zotado al dicho caçique don diego del dicho pueblo de çindega dixo que syendo alcalde juan durreta estando este confesante en çindega se vino a quejar una yndia descalabrada porque se avia echado con su nuera el dicho caçique don diego e questava en çindega el dicho juan durreta e que visto por el la villa queria por lo quel dicho caçique avia hecho este confesante se fue al caçique y el dicho juan de urreta le hizo açotar por ello e que a lo que se acuerda por otra vellaqueria semejante questa le parece que açoto otra vez el dicho durreta syendo alcalde no /f.º 450 v.º/ lo vyendo este confesante e questo es e que demas de la dicha yndia descalabrada se vinieron a quejar otras tres o quatro yndias del dicho caçique que se queria echar e echava con ella e benian apaleadas e lo defendian e por esto las apeleava e que esto es lo que pasa e se acuerda so cargo del dicho juramento que hizo e firmolo de su nonbre mateo de lezcano \_\_\_\_\_

e luego el dicho mateo de lezcano en prueba de su ynstrucion e para que conste sy le quito el cargo al dicho don juan hizo presentacion de dos cartas del temor syguiente para que las vean el señor governador \_\_\_\_\_

señor

aqui se le dio a don diego lo que avia menester e ba aperçibido para adelante a los prinçipales me obe con ellos byen porque a la verdad ellos tenian por culpa my parecer seria que vuestra castigase sus yndios quando hiziesen porque que al fyn an de saber que an de servir e que su amo los a de hazer servir como es razon el va escarmentado y avisado para adelante francisco de varo e ana (sic) de guevar besan las manos de vuestra /f.º 451/ merced y de la señora santiago cuya vida nuestro señor guarde e abmente en su santo serviçio como vuestra merced desean servidor de vuestra merced luys de guevara a my señor mateo de lezcano en çindega \_\_\_\_\_

muy noble señor

a la hora desta reçibi una carta de la señora doña maria rogandome que me quedase porque se yba el señor tesorero e que despues me iria yo en la fragata y en el vergantin asy lo e dejado my yda al presente vuestra merced diga a catalina que se este alla y se huelge que my yda no sera tanayna hasta junyo primero yre a ver a vuestra e a machuca \_\_\_\_\_

En lo de don diego vuestra merced hable a hesos prinçipales y sy ellos quieren que mande juntamente con el caçique mande norabuena e sy a vuestra merced le parece que sera bueno mandelo el mysmo don diego con parecer de todos lo haga vuestra merced tanto les pida a hesos yndios pues tiempo que agora lo dan todos a sus amos nuestro señor sea con todos de leon oy sabado en la tarde a serviçio de vuestra merced mateo de lezcano al muy noble señor martyn ruyz de balda \_\_\_\_\_

e despues de lo suso dicho en  
contra mateo de lezcano. } la dicha çibdad de leon veynte  
\_\_\_\_\_ seys dias de setienbre del dicho  
año de myle e quinyentos e /f.º 451 v.º/ quarenta e un año el  
dicho señor governador por ante my el dicho martyn mynbreño  
escrivano de su magestad e testigos dixo que en nonbre de la  
justicia real hazia e hizo cabeça de proçeso contra el dicho ma-  
teo de lezcano vezino desta çibdad en razon de lo que contra el  
resulta por razon la dicha visytaçion e malos tratamientos de los  
yndios de çindega que tienen en encomyenda e por su confy-  
sion e por aver sydo remiso e ynobediente e no querer aclarar

sus confysiones e juramentos como le fue mandado por el dicho señor governador y esta en su rebeldia desde veynte e dos de agosto hasta treze de setiembre deste año en menospreçio de la justicia real de su magestad y en desacato del mando y comysion del dicho señor governador mando a gonçalo hernandez alguazil que le tomase ante my el dicho escrivano la dicha su confysion como por este proçeso pareçe con pena de quinyentos pesos para la camara de su magestad sy no lo aclarase e por aver dexado de yndustriar los yndios en las cosas de nuestra santa fee catolica e averles hecho malos tratamyentos como por la dicha visytaçion pareçe por sus confysiones e aver permitido y mandado e consyntido en la presona del caçique e prinçipal /f.º 452/ don diego caçique del dicho pueblo estuviese apartado de su muger e hijos e casa e del dicho pueblo çinco o seys meses e averle hecho vaquero que guardase vacas en un hato del dicho mateo de lezcano çinco o seys meses e averle quitado el caçicazgo e mando de la dicha plaça de çindega y le aver tomado quinze o beynte pieças de yndios e yndias de su serviçio e puercos e aves e ropa e aver llevado con los yndios madera a la mar en tiempo vedado e hecho hilar las yndias e en todo lo demas que por la dicha visytaçion resulta e consta e pareçe por sus confysiones y en todo lo quel a yncurrido e caydo en grandes e graves penas çiviles estableçidas en derecho que an de ser executadas en su presona o byenes e porque en el caso quiere hazer justicia le manda dar traslado de esta cabeça de proçeso e que responda a ella dentro del terçero dia o luego sy quiere y mando a my el dicho escrivano se lo notefyque al dicho mateo de lezcano testigos diego osorio e pedro de canpo \_\_\_\_\_

e luego este dicho dia mes e año suso dicho yo el dicho escrivano notefyque al dicho mateo de lezcano en su presona e le ley la dicha cabeça de proçeso de bervo ad bervo testigos yseo de santiago e costança de herrera \_\_\_\_\_

e despues de lo suso dicho en la dicha çibdad /f.º 452 v.º/ de leon veynte e ocho dias de setiembre del dicho año ante my el dicho escrivano e testigos pareçio presente el dicho dia el dicho mateo de lezcano un escrito que pidio a my el dicho escrivano se lo mostre e notefyque al dicho señor governador ques del tenor syguiente \_\_\_\_\_

muy magnifico señor

Mateo de lezcano vezino de la çibdad de leon paresco ante v.m. en la mejor via e forma que a my derecho mas convenga respondiendõ a una cabeça de proçeso o quyer ques por vuestra merced me fue puesta en nonbre de la justicia real digo que la nyego en todo y por todo como enella se contiene a lo que su merced dize que yo he fecho malos tratamientos a los yndios que tengo en encomyenda en la plaça de çindega con el qual debido acatamiento que debo a su merced no se hallara tal con verdad ya le consta a su merced que los yndios son yncapaçes y enemygos de nuestra santa fee catolica e por nada diran lo que se les antoja y esto es publico y notorio y le consta a su merced ser asy la verdad por tanto que suplicado e requerido a su merced que hiziese nueva visytaçion conforme a derecho e a su justicia para que le constare a su merced la verdad y sy neçesario es de nuevo lo requiero tantas quantas vezes a my derecho mas convenga pues le consta a su merced que la visytaçion que hizo /f.º 453/ el señor luys de guevara fue hecha odiosamente por el odio y mala voluntad y hecho no conforme a justicia constando le que los yndios andavan alborotados y diziendo lo que se les antojava en no querer castigar y vyendo a la clara que heran digno de castigo lo qual alego por caso notorio por tanto vuestra merced sepa la verdad para que yo alcance entero cumplimiento de justicia y otramente pereçeria my derecho de lo qual yo seria muy agraviado y su merced deservido —————

a lo que su merced dize que no quise aclarar my juramento remytome a lo que respondi a alguazil y al escrivano y al abto que entonçes hize con el escrivano porque yo reapele ante su magestad sy de derecho avia lugar y sy no avia lugar la dicha apelacion que estava presto e aparejado para jurar e declarar todo lo que me fuese mandado y esto esta absentado lo qual le consta a su merced ser asy y despues desto mando su merced que jurase e declarase el juramento yo jure e declare con el consta a su merced a lo que su merced dize que yo no he doctrinado en las cosas de nuestra santa fee catolica a los yndios a esto digo que yo los he yndustrialado tanto quanto hombre los a yndustrialado en esta tierra y syendo yo hijodalgo no ay que ponerme a my sy yo fuera de los que la santa madre yglesia los

tiene por sospechosos estos byen creo yo que mas entende-  
/f.º 453 v.º/ rian en sus yntereses que en dotrinar a lo que su  
merced dize aver primytido y mandado y consentido en la pre-  
sona del caçique prinçipal don diego el no es caçique natural  
otro es el caçique natural enpero yo lo he tenido en lugar de ca-  
çique del dicho pueblo y questuvo apartado de su muger y hijos  
casa del dicho pueblo çinco o seys meses a esto digo que lo nyego  
con aquel devido acatamiento que debo a su merced que tal no  
se hallara con verdad que yo haya permytido ny mandado al  
tiempo que su merced dize questava el caçique fuera de su casa  
yo no estava en esta tierra lo qual es publico y notorio e le consta  
a su merced porque por mandado de la señora doña maria  
de peñalosa fuey con un vergantin y con çierta gente de guerra  
en busca de su merced y con mucho bastimento e todo lo neçesario  
para tal viaje a la mar del norte donde halle a su merced  
con harto trabajo en un caçique de guerra que se llaman suerre  
donde fuey mejor reçibido que agora tratado e a esta cabsa no  
se nada de lo que me deponen del caçique yo trabaje en aquel  
vyaje a my costa y mysion syn que por ello me fuese dado yn-  
teres solo por servir a su magestad y en su real nonbre al señor  
governador obra de ocho meses fuera de my casa y de my muger,  
comiendo yerbas del canpo crudas y descubriendo la tierra como  
es publico y notorio /f.º 454/ y enesto me ocupava cuando su  
merced dize que despues al caçique lo qual le consta a su mer-  
ced ser verdad lo qual yo digo y lo sabe todo como testigo de  
vista a lo que su merced dize que yo aya llevado madera a la  
mar en tiempo vedado no se hallara tal lo que yo lleve fue çier-  
tas carretas de tablas y fue en el mes de jullio lo qual es verdad  
e ya que los yndios ayudaron a cargar y descargar no fue tien-  
po vedado y que llevaran madera como digo tablas pequeñas no  
yncurria en pena como digo seyendo mes de julio. a lo que su  
merced dize que hize o mande hilar en tiempo vedado a esto digo  
que toda la ropa que lleve al desaguadero se pudrio con las aguas  
y no halle ropa blanca a conprar todo lo que yo avia menester  
e faltavanme diez o doze mantas blancas para un toldo e mande  
que hiziesen con brevedad porque yo estava de partida para me  
bolver otra vez al desaguadero a servir a su magestad en su real  
nonbre a su merced del señor governador y en tal caso no yn-

curri en pena alguna porque oy dia hilan en el tiempo que vuestra merced es defendido y no lo guardan y no van a trabajar como yo suelo y esto es la verdad y esto es lo que pasa en hecho de la verdad e todo lo demas nyego segund negado lo tengo por tanto a v.m. pido y suplico avida esta my relacion por verdad como lo es me mande dar e de por libre e quito /f.º 454 v.º/ y soltar de la prision en que estoy para lo qual y mas neçesario el muy magnifico oficio de vuestra merced ynploro e sobre todo entero complimiento de justicia mateo lezcano —————

e asy presentado pidio lo en el contenido testigos antonio rodriguez e felipe de myranda e pero sanchez carretero —————

e despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon primero de octubre del dicho año yo el dicho escrivano mostre el dicho escrito de suso contenido y lo notefyque al dicho señor governador y el dicho señor governador mando a juan sanchez portero que presente estava que so pena de çinquenta pesos para la camara de su magestad en los quales lo contrario haziendo lo da por condenado que ayude e aconseje al dicho mateo de lezcano en este su pleyto y negoçio y en los que mas tuviere el qual yo el dicho escrivano notefyque al dicho juan snachez que presente estava e paso en su haz testigos el bachiller pacheco y e diego de chaves y luys de mercado —————

e liego el dicho señor governador mando a my el dicho escrivano que notefyque al dicho mateo de lezcano que declare en que pueblo de yndio hilan en meses vedados pues lo alega en su escrito para que sabido por el señor governador castigue a las personas queso mandan lo qual juro el dicho mateo de lezcano y que afyrmandose en la /f.º 455/ cabeça de proçeso el dicho señor governador en nonbre de la justicia real concluya y concluyo para prueba y lo mando notefycar al dicho mateo de lezcano que responda e concluya testigos los dichos —————

e despues de lo suso dicho en tres de otubre del dicho año yo el dicho escrivano notefyque al dicho mateo de lezcano el abto de suso contenido e que declare e jure que personas hilan en meses vedados e que responda e concluya testigos yseo de santiago.

e despues de lo suso dicho seys dias en la dicha çibdad de leon en seys dias de otubre del dicho año el dicho señor governador por ante my el dicho escrivano e testigos dixo que man-

dava e mando notefycar al dicho mateo de lescano que responda e concluya para la primera abdiencia sy no que recibiria prueba a la justicia real y lo avra por concluso testigos diego osorio e gonçalo fernandes \_\_\_\_\_

e despues de lo suso dicho en syete de octubre del dicho año notefyque yo el dicho escrivano el abto suso contenido al dicho mateo de lezcano en su posada para que responda e concluya testigos bernabe aravz e garçia del castillo \_\_\_\_\_

e luego el dicho mateo de lescano presento ante my el dicho escrivano un escrito de requerimiento /f.º 455 v.º/ e pidio que lo notefyque al dicho señor governador ques del tenor syguiente:¹

escrivano que estays presente dadme por fee e testimonyo en manera que haga fee a my mateo de lescano para en guarda de my derecho como requyero al señor governador una e dos e tres vezes y mas quantas a my derecho convenga que pues su merced me tiene preso syete semanas e syn averme venido a hazer abdiencia personalmente como su magestad lo manda lo qual a sydo en perjuicio de my derecho por lo qual yo he dexado de pedir muchas cosas que convyenen a my justicia e pues su merced es juez de la dicha cabsa a su merced requyero me venga a hazer abdiencia todas las vezes que a my derecho convyniere e porque al presente yo tengo de hazer çiertos abtos ante su merced me convyene presentallos personalmente a su merced me venga a hazer abdiencia como pedido tengo pues en todo los reynos e señorios de su magestad presyente e oydores y gobernadores y justicia van a hazer abdiencia a los delinquentes y sy su merced lo hiziere hara byen y justicia donde no dende agora los recibo por agravio y protesto de me quexar de su merced ante quien y con derecho deba y al presente escrivano pido me lo de por testimonyo como pedido tengo para en guarda de my derecho e pido justicia \_\_\_\_\_

otro sy pido a vuestra merced que sy su merced no vinyere a hazer abdiencia como dicho tengo protesto /f.º 456/ que nyn-gund abto que en este caso vuestra merced hiziere no me paré perjuicio donde no como dicho tengo lo recibo agravio y protesto de no allegar cosa en este caso sy vuestra merced no me vinyere a hazer abdiencia como su magestad manda y es obligatio \_\_\_\_\_

e asy presentado lo pido por testimonyo testigos los dichos garçia del castillo e bernabe arauz —————

e luego este dicho dia yo el dicho escrivano notefyque el dicho escrito de requerimiento al dicho señor governador el qual dixo que syn embargo de lo que alega el dicho mateo de lescano le torno a mandar e manda que concluya testigos gonçalo herandez e diego osorio —————

e despues de lo suso dicho en syete de otubre del dicho año notefyque yo el dicho escrivano al dicho mateo de lescano que syn embargo de lo que alegado tiene respuesta e concluya testigos pero sanches e pero de la palma —————

e luego este dicho dia ante my el dicho escrivano e testigos presento el dicho mateo de lescano un escrito e petiçion del tenor syguiente —————

muy magnifico señor

mateo de lescano en el pleyto que vuestra merced conmigo trata en nonbre de la justicia real digo que martyn mynbreño escrivano de la dicha cabsa me notefyco que concluyese para la primera abdiencia e don- /f.º 456 v.º/ de no su merced da el pleyto por concluso de lo qual digo que lo reçibo por agravio porque yo tenia çiertos avtos que presentar ante vuestra merced que convenyan a my derecho y por no me venir a hazer abdiencia vuestra merced como pedido tengo no los he presentado lo qual reçibo por agravio para en su tienpo y lugar y concluyo y pido ser reçibido a la prueba —————

e ansy presentado digo que lo concluya e concluyo para prueba testigos los dichos —————

e despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon ocho dias de otubre del dicho año yo el dicho escrivano notefyque el dicho escrito e lo mostre al dicho señor governador el qual dixo que atento quel dicho señor governador esta enferino en la cama y no sale de la posada que le da licencia al dicho mateo de lescano que por solicitador o procurador siga e presente sus testigos e haga los abtos como mandado tiene e que atento que a concluydo dixo que avia hecho este pleyto por concluso e reçibia e reçibio a la prueba a la justicia real y al dicho mateo de lescano por los dichos alegados e de lo que provado les podria aprovechar salvo jure etc. para la qual prueba hazer asinava e

asino termino de nueve dias primeros syguientes dentro de los  
quales cada una de las partes presenten sus testigos e provan-  
ças e lo que provado les podria aprovechar e cito /f.º 457/ e aper-  
cibio las partes para que vean jurar los testigos que la una par-  
te presentare contra la otra e la otra contra la otra e se lo man-  
de notefycar al dicho mateo de lescano testigos pedro de segovia  
e garçia del castillo —————

e luego el dicho dia yo el dicho escrivano notefyque el abto  
e sentencia de suso contenido al dicho mateo de lescano en su  
casa do esta preso testigos juan estevan —————

e despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon en hon-  
ze de otubre del dicho año ante my el dicho escrivano e testi-  
gos presento el dicho mateo de lescano un escrito de ynterropa-  
torio por donde sean esaminados testigos que presentare en prueba  
de su yntençion syendo testigos pablos perez e maese francisco..

e luego este dicho dia el dicho mateo de lezcano ante my el  
dicho escrivano e testigos dixo que dava e dio su poder conpli-  
do apudata a felipe de myranda para que siga e fenesca este  
presente pleyto e cabsa e paresca ante el dicho señor governador  
e presente sus testigos e haga los abtos neçesarios e lo reservo  
segund derecho el qual poder le dio con todas sus ynçidencias e  
dependencias e lo firmo de su nonbre syendo testigos los dichos  
mateo de lezcano —————

/f.º 457 v.º/ e luego este dicho dia yo el dicho escrivano notefy-  
que al dicho señor governador el dicho ynterrogatorio quel di-  
cho mateo de lezcano presento el qual mando que se ponga en  
el proçeso que ba adelante al prencipio desta probança e el di-  
cho señor governador dixo que atento que esta enfermo en la  
cama que cometia e cometio a my el dicho escrivano la reçeption  
e juramento de los testigos quel dicho mateo de lezcano presen-  
tare que para ello me dava licencia e poder e facultad que de  
derecho se requiere testigos gonçalo hernandez e antonyo bo-  
tre —————

e luego este dicho dia el dicho mateo de lescano presento por  
testigos al bachiller pero garçia pacheco clerigo el qual juro por  
dios e por santa maria poniendo su mano en su pecho que lo que  
dixo e depuso que esta adelante testigos que lo vieron jurar  
maese francisco e pablos perez —————

e despues de lo suso dicho en doze de octubre del dicho año ante my el dicho escrivano e testigos el dicho felipe de myranda procurador del dicho mateo de lescano presento por testigos a francisco perez de badajoz e a pero guerra e al bachiller francisco peres de guzman e a diego osorio e a francisco lopez los quales juraron por dios e por santa maria e prometieron de dezir verdad e lo que dixeron e depusieron /f.º 458/ esta adelante testigos que los vieron jurar pablos perez e gaspar de contreras y hernando de haro \_\_\_\_\_

e despues de lo suso dicho en lá dicha çibdad de leon tres de octubre del dicho año el dicho felipe de myranda procurador del dicho mateo de lescano presento por testigos a hernan nycto y a francisco lopez vezinos desta çibdad los quales juraron por dios e por santa maria e por la señal e prometieron de dezir verdad e lo que dixeron e depusieron esta adelante testigos que los vieron jurar francisco nuñez e pero mexia \_\_\_\_\_

e despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon catorze de octubre del dicho año el dicho felipe de myranda procurador del dicho mateo de lescano presento por testigos a francisco parrado e martyn ruyz de balda los quales juraron por dios e por santa maria e por la señal de la cruz e prometieron de dezir verdad e lo que dixeron e depusieron esta adelante testigos que lo vieron jurar andres de sevilla e gonçalo de segovia \_\_\_\_\_

este dicho dia mes e año suso dicho el dicho señor governador en nonbre de la justicia real presento un ynterrogatorio de preguntas que va al prencipio de la provança de la justicia real e protesto un quarto plaço pasado el termino probatorio /f.º 458 v.º/ comun a las partes syendo testigos gaspar de contreras e francisco parrado \_\_\_\_\_

e despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon quinze de octubre del dicho año ante el dicho señor governador e por ante my el dicho escrivano pareçio presente el dicho felipe de myranda procurador del dicho mateo de lescano e presento un escrito del tenor syguiente \_\_\_\_\_

muy magnifico señor

felipe de myranda procurador de mateo de lescano preso paresco ante vuestra merced y digo quel termino probatorio que

por vuestra merced me fue dado se me pasa y los testigos de quyen yo me entiendo de aprovechar al presente estan fuera desta çibdad por tanto pido y suplico a vuestra merced me mande otorgar un quarto plaço de quinze dias para que los dichos testigos como mandamiento de vuestra merced vengan a esta çibdad y ante vuestra merced y declaren en este caso lo que supieren porque convyene a la guarda de my derecho \_\_\_\_\_

otro sy pido a vuestra merced me de el dicho quarto plaço para la çibdad de granada porque estan alla algunos testigos de quyen yo me entiendo aprovechar porque convyene para la guarda de my derecho para lo qual y mes neçesario el muy magnifico oficio de vuestra merced ynploro \_\_\_\_\_

/f.º 459/ anys presentado pido lo enella contenido syendo testigos juan de guzman e antonio botre \_\_\_\_\_

e luego el dicho señor governador dixo que le conçedia e conçedio un quarto plaço de quinze dias que sea comun a anvas parte e se corra e cuente pasado el termino probatorio lo qual paso en haz de felipe de myranda testigos los dichos \_\_\_\_\_

e despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon diez y nuebe de octubre del dicho año ante my el dicho escribano e testigos pareçio presente el dicho felipe de myranda procurador del dicho mateo de lescano e presento por testigos a martyn duçan el qual juro por dios e por santa maria e por la señal de la cruz e prometio de dezir verdad e lo que dixo e depuso esta adelante testigos que lo vieron jurar diego osorio e gaspar de contreras \_\_\_\_\_

e despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon a veynte e un dia de octubre del dicho año ante el dicho escrivano e testigos pareçio presente el dicho felipe de myranda procurador del dicho mateo de lescano e presento por testigos a cristoval de villalobos el qual juro por dios e por santa maria e por la señal de la cruz e prometio de dezir verdad e lo que dixo e depuso esta /f.º 459 v.º/ adelante testigos que lo vieron jurar diego osorio e gaspar de contreras \_\_\_\_\_

e lo que los dichos testigos presentados por parte del dicho mateo de lescano e lo que cada uno dellos dixeron e depusieron esta adelante e preguntado por el dicho ynterrogatorio presentado por el dicho mateo de lescano e por las partes para que algu-

nos de los dichos testigos fueron presentados es lo que se sigue y esta adelante en su provança \_\_\_\_\_

e despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon en este dicho dia en veynte e bno de otubre del dicho año el dicho señor governador juez de la justicia real presento por testigos a pero hernandez e antonio botre e a pero de segovia los quales juraron por dios e por santa maria e por la señal de la cruz e prometieron de dezir verdad e lo que dixéron e depusieron esta adelante testigos que lo vieron jurar gaspar de contreras e cristal de villalobos \_\_\_\_\_

e despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon en veynte e seys dias del dicho mes de vtubre del dicho año ante my el dicho escrivano e testigos el dicho señor governador en nonbre de la justicia real presento por testigo a pero mexias e a francisco muñez e antonio rodriguez e a juan davila los quales juraron por dios e por santa maria e prometieron de dezir verdad e lo que dixeron e de- /f.º 460/ pusieron esta adelante testigos que los vieron jurar luys de mercado y el señor teniente luys de guevara \_\_\_\_\_

e lo que los dichos testigos e cada uno dellos dixeron e depusieron preguntados por el dicho ynterrogatorio que presento el dicho señor governador en nonbre de la justicia real es lo que se sigue \_\_\_\_\_

por las preguntas syguientes  
provança de la justicia real. | e por cada una dellas sean preguntados los testigos que fueren presentados por parte de la justicia real en el pleyto que trata con mateo de lezcano \_\_\_\_\_

I. primeramente sean preguntados sy conoçen al muy magnifico señor rodrigo de contreras governador e capitán general en esta provinçia y al dicho mateo de lezcano e sy tienen notiçia y conoçimiento del pueblo de çindega ques en los marivios e de la persona del caçique don diego caçique y prinçipal de la dicha plaça \_\_\_\_\_

II. yten sy saben etc. quel dicho caçique don diego a diez y syete o diez y ocho años ques caçique y prençipal de la dicha plaça yn sy como tal caçique la tuvo e poseyo garçia alonso cansyno difunto e despues del muerto estando el dicho señor gover-

nador encomendo los dichos yndios de /f.º 460 v.º/ çindega al dicho mateo de lescano hera caçique el dicho don diego e como caçique a sydo avido e tenido e asy se a tratado en persona e como persona prinçipal andando vestido con ropa despañol e teniendo muy buena casa mucho serviçio de yndios e yndias e otras cosas conforme la persona prinçipal y señor que en esta tierra no a avido caçique que se pueda llamar syno el dicho don diego porque se trata como español y poniendo su mesa e syllas para comer e todas las vezes que se halla donde dizen la mysa las va a oyr como cristiano lo qual no hazen otros muchos caçiques desta tierra \_\_\_\_\_

III. yten sy saben etc. quel dicho don diego y el dicho mateo de lescano le quito el dicho caçicasgo e quinze o veynte pieças de yndios e yndias de su serviçio y su muger e hijos e toda su ropa y mucha cantidad de gallinas y puercos y otras cosas y una caixa con su llave le puso en un hato de vacas por vaquero donde estuvo el dicho don diego caçique seys o syete meses apartado del dicho su pueblo y señorio y mando guardando las dichas vacas e muy maltratado y castigado y no de la manera que solia estar quando estava en el dicho pueblo y asy lo vieron los testigos digan lo que çerca desto saben \_\_\_\_\_

IIII. yten sy saben etc, quel dicho don diego señor e caçique se andaba quexando de todo lo suso dicho e que un dia nueve de abril o mayo deste año vino al monesterio de la merced desta çibdad como otros vezes solia a oyr misa e dixo a alonso tellez giron alcalde que como queria que fuese cristiano e vinyese a mysa e hiziere obras de cristiano pues le tenia el dicho mateo de lescano guardando vacas en su hato y le avia tomado su muger e hijos e pieças de su serviçio e todo lo que tenia en su casa y se quexo dello asy al dicho alcalde como a otras personas que presentes estavan a los quales pareçio muy mal e muy feo aver hecho el dicho mateo de lescano una cosa de la calidad de esto digan lo que saben \_\_\_\_\_

V. yten sy saben etc, que queriendo proceder el dicho tellez giron alcalde contra el dicho mateo de lescano por razon de lo suso dicho el señor luys de guevara teniente de governador y alcalde mayor por ausencia del dicho señor governador le hizo entender que no podia conoçer de la dicha cabsa por ser caso de

visytacion y gobernation y asy tomo en sy la cabsa e hablo a ciertas personas honradas y les dio parte del dicho caso y les rogo y suplico que hablasen al dicho mateo de lescano para que al dicho don diego caçique le bolviesen su muger e hijos y casa y mando y hazienda y quitase del dicho hato e bacas /f.º 461 v.º/ que guardava y le bolvyesen todos sus serviçios de yndios e yndias y todo lo demas que le tenyan usurpado digan lo que saben —————

VI. yten sy saben etc, que las dichas presonas e otras presonas honradas desta çibdad hablaron al dicho mateo de lescano afeandole lo que avia hecho y mandava hazer con el dicho caçique don diego y le rogaron e ynportunaron los restytuyese a su casa e caçicasgo y mando de todo lo que le avian tomado porque el dicho señor teniente avia de yr a visitar la tierra e le hallase en su casa y el dicho mateo de lescano ostante que le fue dicho e rogado e requerido muchas vezes lo suso dicho no lo quiso hazer ante se enoxava y dezia que hera un perro el dicho don diego e no lo quiso ny queria restituir al dicho su señorío y mando aunque fue muchas vezes rogado e requerido sobre ello por via de amor e concordia e no por ryguridad de justicia lo qual pareçia muy feo a las presonas que lo suso dicho entendian digan lo que saben —————

VII. yten sy saben etc. quel dicho señor teniente de governador fue desde a pocos dias y salio a visytar la tierra y visyto los yndios ella por muy buena orden y esto es lo preguntado por el ynterrogatorio de visytacion e bisyto la provinçia /f.º 462/ de los maribios do cae el dicho pueblo de çindega e abangasca y en telica y la provinçia de los desollados en el pueblo de juan de quiñones y se hizo la dicha visytacion della ante muchos españoles e con casy todos los naturales de las dichas provincias y se desagraviaron muchos yndios e yndias de cosas que les a convenya como por la dicha visytacion pareçe digan lo que çerca desto saben a lo qual se remytan los testigos —————

VIII. yten sy saben etc, que todos los suso dichos es publica boz e fama entre las presonas que dello tienen noticia ————— e despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon en veynte y seys dias del mes de octubre del dicho año el dicho señor governador por ante my el dicho escrivano para en prueba de

la justicia real hizo presentacion de las presonas del caçique don diego caçique de çindega e de oçilo yndio prinçipal e de don juan caçique de olaguina questa encorporada en el pueblo de çindega e de ques prinçipal e de abangasca e de ques prinçipal e de mygiristi e de anbaco yndios caçiques e prinçipales del dicho pueblo de çindega o para declaracion de lo que se les avia de preguntar reçibio juramento el señor governador en forma de derecho de ventura cristiano yndios ynterpetre e lengua so cargo del dicho juramento e pro- /f.º 462 v.º/ metio que byel y fyelmente y syn arte ny yncubierta ny afyçion declararia lo que los dichos yndios y caçiques y prinçipales dixesen e lo que declararon preguntandoles por la dicha lengua es esto que se sigue \_\_\_\_\_

el dicho don diego caçique syendo preguntado por la dicha lengua e ynterpetre que que tantas vezes lo açoto mateo de lescano dixo. que mateo de lescano le estava y mandava a lezcano paryente suyo que lo açotase en su presona y le açoto muchas vezes estando atado este que depone e teniendole el dicho mateo de lescano de la querta y cabo con questava atado y que le açotava porque no dava las mantas en buen tiempo como se las pedia. \_\_\_\_\_

preguntado por la dicha lengua que tanto tiempo estuvo en el hatu de las vacas de mateo de lescano su amo guardando vacas e apartado y quitado de su caçicasgo y mando e que diga verdad dixo que es verdad questuvo guardando las vacas çinco meses e questuvo apartado de su pueblo y mando \_\_\_\_\_

fuele preguntado que sy es verdad sy las yndias hilan en su casa o en casa de las dichas yndias dixo que es verdad que hilavan los meses vedados las yndias \_\_\_\_\_

/f.º 463/ fuele preguntado sy estando guardando vacas en el dicho hatu sy vino a quejarse el dicho telled giron alcalde y a luys de guevara teniente de governador que le tenia el dicho su amo guardando las vacas en el dicho hatu dixo ques verdad que despues de aver venido mateo de lescano su amo del desaguadero donde a diez dias que vino se fue a quejar al dicho señor teniente e el dicho alcalde alonso telled giron que le avia tomado sus yndias e yndios e ropas e puercos e aves e le tenian por vaquero e vino a pedir a la justicia que lo remediase e que despues de se aver quejado al dicho governador se torno a que-

zar al dicho teniente de lo mismo e despues desde a ciertos dias se volvio a su casa e pueblo por mandado del dicho teniente e que despues quel dicho teniente le mando que se bolviese al dicho pueblo de çindega le dixo el dicho su amo que para que se avia venido a quexar al dicho teniente y que se fuese a pueblo y que antes quese quexase lo a visto en el hato su amo e guardar el dicho ganado e bacas \_\_\_\_\_

fuele preguntado sy enbia algund yndio o yndia de la plaça fuera de la tierra o sy lo an muerto dixo que no \_\_\_\_\_

fue preguntado sy llevavan madera con los yndios al realejo dixo que desde el monte de maribio a llevado tablas al realejo su amo en los /f.º 463 v.º/ yndios e que agora les llevavan en carretas todo lo qual que dicho es dixo el dicho don diego caçique asy por el dicho ynterpetre como por la dicha lengua española que la entiende y ques verdad y no myente e que lo que dixo en la dicha visytaçion es verdad y en ello se afirma e firmolo el dicho ventura ynterpetre ventura \_\_\_\_\_

el dicho don juan caçique de la guyna que tiene en encomienda el dicho mateo de lescano testigo reçibido para lo suso dicho y preguntado por el dicho ventura ynterpetre dixo que es verdad que se vino a quexar ante el señor teniente de governador que le avia fecho guardar yeguas e potros en mamey diez o doze leguas de su pueblo e questuvo guardandoles ciertos dias e apartado de su casa e muger e hijos por enojo que tuvieron del porque no truxo buenos horcones para una casa que hazia para su amo \_\_\_\_\_

fuele preguntado sy le açotado su amo mateo de lescano dixo que le an açotado por mandado de yseo de santiago su muger de mateo de lescano e le dieron quinze açotes porque no hilavan presto las telas e porque no truxeron buena madera \_\_\_\_\_

fuele preguntado sy an hilado en los meses vedados dixo /f.º 464/ que sy hilavan e que por mandado del teniente luys de guevara dexaron de hilar \_\_\_\_\_

fuele preguntado sy an llevado con sus yndios tablas e madera a la mar dixo que an llevado madera a la mar con los yndios por mandado de su amo mateo de lescano e que lo ilevaron al realejo \_\_\_\_\_

fuele preguntado sy an llevado o bendido o muerto algund

yndio dixo que no e que lo que dicho tiene es la verdad —

fue preguntado sy sabe que a don diego caçique de çindega estuvo quitado de su casa y señorío y caçicasgo çinco meses e que le quitaron su serviçio e ropa e aves e puercos dixo que es verdad que estuvo guardando vacas çinco meses el dicho don diego e que le tomaron todo su serviçio e ropas e aves e puercos e questa es la verdad e no miente lo qual dixo por la dicha lengua e lo afyrmo el dicho ynterpetre ventura e que se afirmo e que lo que dicho tiene en la visytacion ventura —

el dicho oçilo yndio prinçipal  
t° \_\_\_\_\_ | del dicho pueblo de çindega tes-  
tigo reçibido para la dicha ynfor-  
maçion preguntado por el dicho ventura ynterpetre e por yndios  
ladinos ynterpetres dixo lo syguiente —

/f.º 464 v.º/ fuele preguntado sy este que depone le açotado su amo mateo de lescano dixo queste no lo vio pero quel dicho don diego le dixo que lo a çotado su amo y al dicho don juan caçique —

fuele preguntado sy sabe que don diego caçique estuvo guar- dando vacas en el ható de su amo çinco meses e se le quitaron sus serviçios e yndios e ganado y aves e ropa dixo ques verdad questuvo el dicho don diego caçique guardando vacas en un ható de su amo çinco meses y que le quitaron todo su serviçio e ro- pas e yndios e aves y ganados —

fuele preguntado sy hilan en los meses vedados las yndias del dicho pueblo por cuyo mandado dixo que no hilan agora pero que an hilado —

fuele preguntado sy an llevado madera a la mar con los yn- dios dixo que desde el çerradero al realejo llevaron madera al realejo e agora lo llevan con carretas —

fuele preguntado sy an muerto su amo algund yndio o yn- dia o lo a vendido o llevado fuera de la tierra dixo que no y ques- to que dicho tiene es la verdad y no miente e afirmose en ello lo firmo el dicho ventura ynterpetre ventura —

/f.º 465/ el dicho quespal yn-  
t° \_\_\_\_\_ | dio prinçipal del dicho pueblo de  
çindega testigo reçibido para la  
dicha ynformacion aviendole preguntado por el los dichos ven-

tura e perico ynterpetres e prometido de dezir verdad dixo lo syguiente \_\_\_\_\_

fuele preguntado sy sabe este testigo quel dicho don diego caçique es señor prinçipal del dicho pueblo de çindega sy estuvo çinco meses quitado de su caçicasgo e guardando vacas e le quitaron sus aves e puercos e ropa e serviçios dixo que es verdad todo lo suso dicho porque paso asy como la pregunta lo dize y que en ello se afirma \_\_\_\_\_

fuele preguntado sy an hilado las yndias del pueblo en los meses vedados dixo que en los dias y meses pasados an hilado e agora no hilan e que llevaron yndias de çindega a gualteveo a hilar y questa syete leguas de çindega \_\_\_\_\_

fuele preguntado sy an llevado madera a la mar con los yndios dixo que los dias pasados llevaron madera a la mar y que agora no la llevan syno en carretas \_\_\_\_\_

fuele preguntado sy an llevado algund yndio de la plaça fuera de la tierra o an muerto o bendido e questo es lo que pasa y es la verdad y publico y notorio y afirmose enello e firmolo el dicho ventura ventura \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ /f.º 465 v.º/ el dicho anbatoprinçipal del dicho pueblo de çindega testigo presentado y reçibido para la dicha ynformaçion aviendole preguntado por la dichas lenguas dixo lo syguiente \_\_\_\_\_

fuele preguntado sy sabe que quitaron al dicho don diego caçique su casa y serviçio e caçicasgo e ganado e le hizieron guardar vacas en el hato del dicho mateo de lescano dixo que es verdad questuvo çinco meses el dicho don diego guardando vacas y que le quitaron todo su servicio e ganado e puercos e aves y lo demas \_\_\_\_\_

fuele preguntado sy an hilado las yndias del pueblo en los meses vedados dixo que sy e que agora no hilan e que llevaron a gualteveo a hilar çiertas yndias y que estuvieron un mes questa a syete leguas del pueblo de çindega \_\_\_\_\_

fuele preguntado sy an llevado a la mar madera con los yndios dixo que an llevado madera al realejo e que agora la llevan en carretas \_\_\_\_\_

fuele preguntado sy an muerto algund yndio o yndia o lle-

vadole de la plaça fuera de la tierra dixo que no e ques verdad que don juan caçique estuvo guardando vacas en mamey e questo es la verdad y no miente y lo firmo el dicho ventura ventura.

t° \_\_\_\_\_ /f.º 466/ el dicho quespal principal del dicho pueblo de çindega aviendo prometido de dezir y syendo preguntado por las dichas lenguas ynterpetres dixo lo syguiente \_\_\_\_\_

fuele preguntado si sabe que quitaron al dicho don diego de su casa y muger e caçicasgo y le tomaron sus ropas e serviçios e ganado dixo ques verdad questuvo çinco meses guardando vacas el dicho don diego en el hato de su amo y le quitaron su serviçio e ropa y ganado e quel caçique don juan estuvo guardando en mamey yeguas otros dias \_\_\_\_\_

fuele preguntado sy an hilado las yndias en los meses vedados dixo que an hilado en los meses pasados y que agora no hilan e que llevaron a gualteveo yndias de çindega para hilar questa syete leguas de su pueblo \_\_\_\_\_

fuele preguntado sy an llevado maderas a la mar con los yndios dixo que an llevado madera a la mar e que agora la llevan en carretas \_\_\_\_\_

fue preguntado sy an muerto algund yndio o yndia o dandolos a persona de fuera de la tierra o vendido dixo que no lo an vendido ny muerto y questa es la verdad e publico y notorio e afirmose en ello e firmolo el dicho ventura ventura \_\_\_\_\_

t° \_\_\_\_\_ /f.º 466 v.º/ los myguyste e an baganga yndios del dicho pueblo de çindega testigos reçibidos para la dicha ynformaçion aviendo prometido de dezir verdad e syendo preguntados por el tenor de lo suso dicho dixeron lo syguiente \_\_\_\_\_

fuele preguntado a los dichos yndios por los dichos ynterpetres sy es verdad quel caçique don diego señor prinçipal del dicho pueblo de çindega sy estuvo apartado e quitado del dicho pueblo de çinco meses e de su muger e hijo e casa e caçicasgo y le quitaron su serviçio y ganado de puercos e aves e ropa e lo tuyeron guardando vacas en el hato del dicho mateo de lescano çinco meses y mas dixeron ques verdad todo lo suso dicho por

quanto paso asy como la pregunta lo dize y que tanbyen guardo y estuvo don juan en mamey —————

fuele preguntado sy an muerto algund yndio o yndia del dicho pueblo o vendido o sacado del pueblo dixo que no lo an muerto ny vendido ny sacado —————

fuele preguntado sy an hilado los meses vedados las yndias o sy lan allevado fuera de la plaça a hilar dixeron que en los meses vedados hilaron e que agora no hilan y ques verdad que llevo su amo unas yndias a hilar a gualteveo questa syeté /f.º 467/ leguas de çindega y questuvieron alli un mes —————

fuele preguntado sy an llevado madera a la mar dixeron que agora no la llevan que la llevan a la mar pero en los dias pasados la llevavan al realejo desde el aserradero y questo que dicho tiene es la verdad e no miente y afirmaronse enello y lo qual que dicho es dixeron por las dichas lenguas todos los suso dichos yndios y caçiques e prinçipales suso dichos antel dicho señor governador e ante my el dicho escrivano e por las dichas lenguas e interpetres delante del señor teniente de governador luys de mercado y francisco nuñez e juan sanchez e pero mexia por testigos questuvieron a lo suso dicho e çite a la declaracion del dicho don diego e don juan e lo firmo el dicho ventura ventura —————

el dicho antonio rodriguez escrivano desta çibdad testigo presentado por parte de la justicia real aviendo jurado segund derecho e prometido de dezir verdad e syendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente —————

I. a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho señor governador de mas de çinco años e a mateo de lescano de mas de treze años al caçique don diego de mas de doze años e que tiene notiçia del dicho pueblo de çindega porque a estado en el —————

/f.º 467 v.º/ preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de mas de quarenta años y mas tiempo e que no es parte de nynguna de las partes ny lleva yntereses en este negocio e que vença quien tuyere justicia —————

II. a la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo en el tienpo que garcia alonso cansino tuvo los yndios del dicho pueblo de çindega en encomyente este testigo vido tener e poseer al dicho caçique don diego por señor

e como tal a sydo avido y tenido e tratandose como español e a vysto como la pregunta lo dize y que al tiempo quel dicho señor governador encomendo al dicho mateo lescano los dichos yndios por vacacion del dicho garçia alonso cansyno vido que le encomendo al dicho don diego por tal caçique y señor y asy se a servido del y se sirve y todo es publico y notorio y esto sabe desta pregunta por quel a estado en la plaça y lo a vysto \_\_\_\_\_

III. a la terçera pregunta dixo que este testigo supo y fue publico y notorio quel dicho don diego estuvo guardando vacas en el dicho hato del dicho mateo de lescano y que fue publico que le quitaron todo lo que la pregunta dize e queste testigo hallo una vez al dicho don diego rogandole que hablase a su amo que le dexase yr a su casa e çindega e que le dixo este testigo que yba al dicho hato a las vacas y queste testigo oyo dezir a yseo de santiago muger del dicho mateo de lescano que /f.º 468/ el dicho don diego estava guardando las vacas en el hato y questo sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

IIII a la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta \_\_\_\_\_

V a la quinta pregunta dixo que este testigo sabe e fue publico quel dicho teniente luys de guevara dixo lo suso dicho a las dichas personas para que hablasen al dicho mateo de lescano sobre lo contenido en esta pregunta \_\_\_\_\_

VII. a la setima pregunta dixo que este testigo supo quel dicho señor teniente fue a visitar la tierra e hizo la dicha visytacion y supo que se quexaron los dichos yndios del dicho mateo de lescano de çiertos agravyos que les avia hecho y que se remyte a la visytacion que se hizo y questo sabe desta pregunta.

VIII. a la otava pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en que se afirma y es publico y notorio y afyrmosse enello y no firmo y señalolo el señor governador \_\_\_\_\_

el dicho pedro de segovia testigo presentado por parte de la justicia real aviendo jurado segund derecho e prometido de dezir verdad e syendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente \_\_\_\_\_

a la primera pregunta dixo que conoçe al señor governador de mas de veynte años e al dicho /f.º 468 v.º/ mateo de lescano

de cinco años y al dicho don diego que lo conoce y a bisto e tiene noticia del dicho pueblo de çindega porque a estado en el este testigo \_\_\_\_\_

fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de mas de qua quarenta e cinco años y que no es paryente de nynguna de las partes ny le va yntereses en este negoçio e que vença el que tuyere justicia \_\_\_\_\_

II. a la segunda pregunta dixo que same queste testigo y es publico e notorio que al tiempo quel señor governador le encomendo el dicho pueblo de çindega al dicho mateo de lescano por vacaçion de garcia alonso cansino le encomendo al dicho don diego caçique e señor de la plaça y que se remyte este testigo a la çedula de encomienda y questo testigo le vee andar al dicho don diego vestido como español y que habla medianamente la lengua castellana y esto sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

III. a la terçera pregunta dixo que este testigo oyo dezir e fue publico que le tomaron una caixa de ropa e serviçio al dicho don diego e aves e puercos e otras cosas e questava en el hato de las vacas guardando vacas el dicho don diego y esto sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

VI. a la sesta pregunta dixo que lo que desta pregunta /f.º 469/ sabe es que este testigo fue de parte de doña maria de peñalosa muger del señor governador a hablar al dicho mateo de lescano para que restytuyese al dicho don diego caçique a su caçicasgo e plaça e questo testigo le dixo al dicho mateo de lescano y el dicho mateo de lescano dixo que el no lo avia enviado porque no lo matasen en la plaça quel yria alla y lo llevaria con-sygo dende a uno o dos dias e questo sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

VII. a la setima pregunta dixo que este testigo sabe que visyto el dicho señor teniente de governador en la provincia de maribio e desollados e que fue publico y notorio e que se remyte a la visytaçion que hizo \_\_\_\_\_

VIII. a la otava pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en que se afirma y la verdad e publico y notorio y afirmose en-ello e firmolo de su nonbre pedro de segovia \_\_\_\_\_

el dicho francisco nuñez tes-  
t\* \_\_\_\_\_ | tigo presentado por parte de la  
justicia real aviendo jurado se-

gund derecho e prometido de dezir verdad e syendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente ———

a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho señor governador e al dicho mateo de lescano de çinco años a esta parte y al dicho don diego caçique /f.º 469 v.º/ e quel tiene notiçia del dicho pueblo de çindega porque a estado en el este testigo ———

preguntado por las generales dixo que es de hedad de treyn- ta e quatro años poco mas o menos e que no es paryente de nyn- guna de las partes ny lleva yntereses en este negoçio e que ven- ça el que tuyere justicia ———

II. a la segunda pregunta dixo que este testigo lo que deste caso sabe e pasa es que este testigo a que esta en esta provinçia seys años poco mas o menos y que a tiempo que a ella vino co- nocio al dicho caçique don diego en poder de garçia alonso can- syno el qual estava en posesion de caçique e prinçipal y señor e por tal lo tratava el dicho cansyno e questionçes el vido despues aca andar vestido e traerse como español y que al tiempo que este testigo vino a esta tierra estuvo una tenporada con fray juan de olias e fray rodrigo de adrada en abangasca frayles domyni- cos e que bido myentras estuvo en compañia de los dichos frayles venyr alli al dicho don diego los mas dias a oyr misa e traer consygo a su muger y a una hija o hijo e que le via muy çeloso de saber las cosas de nuestra santa fee catolica y que muchas vezes venia entre semana como dicho tiene /f.º 470/ de mas de las fyestas a oyr mysa a la dicha abangasca como hombre muy prinçipal y quel primero hombre yndio que vido traerse como español hera el dicho don diego en esta tierra y que a lo que este testigo se quiere acordar le vido venyr a caballo algunas vezes en una yegua o caballo a la dicha abangasca lo qual no a visto hazer antes ny despues a nyngund caçique y questo es lo que sabe desta pregunta ———

III. a las tres preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que podra aver seys meses poco mas o menos questando este testigo en casa del señor teniente de governador luis de guevara un dia de fyesta vido venir al dicho don diego caçique con alonso tellez giron alcalde de su magestad quexandose del dicho mateo de lescano su amo e de yseo de santiago su muger que le avian quitado su señorio e cacicasgo y le avian tomado

todo quanto tenia y lo tenian guardando vacas en un hato del dicho mateo de lescano y que antes quel dicho caçique se vinyese a quexar al dicho alcalde este testigo lo oyo dezir que se andava quexando dello el dicho caçique e que a lo queste testigo le pareçio que no venia tan byen tratado como solia andar antes y esto sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

III. /f.º 470 v.º/ a la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta e que demas deste cargo este testigo oyo dezir al dicho alonso tellez giron alcalde quel dicho caçique avia dicho lo contendio en la pregunta pero queste testigo no se hallo presente a ello \_\_\_\_\_

V. a la quinta pregunta dixo lo que deste caso sabe e pasa es questando un día con el dicho alcalde alonso tellez giron en casa del dicho teniente de governador le oyo dezir quel avia enviado a llamar a martyn mynbreño escrivano para proçeder contra el dicho mateo de lescano por aver quitado al dicho caçique el señorio y lo queria por quel dicho caçique se le avia quexado e que le oyo dezir al dicho teniente que no podia el dicho alcalde proçeder contra el porque hera cosa de governaçion y que a el e al dicho señor governador le competia el castillo dello y no al dicho alcalde e sobre ello pasaron muchas bozes y que lo demas contenido en esta pregunta lo oyo dezir al dicho señor teniente \_\_\_\_\_

VI. a la sesta pregunta dixo que este testigo oyo dezir y es publico y notorio lo contenido en la pregunta \_\_\_\_\_

VII. a la setima pregunta dixo que este testigo supo quel señor teniente visyto la provinçia de maribios e desollados como la pregunta lo dize e que se remyte a la dicha visytaçion \_\_\_\_\_

VIII. /f.º 471/ a las ocho preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en que se afirma y afirmandose enello lo firmo de su nonbre francisco nuñez \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ el dicho gonçalo fernandez al-  
tº \_\_\_\_\_ } guzil testigo presentado por parte de la justicia e aviendo jurado segund derecho e prometido de dezir verdad e syendo preguntado por el tenor de lo suso dicho dixo lo syguiente \_\_\_\_\_

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los contenidos en la pregunta al señor governador de çinco años e a mateo de

lescano e a don diego caçique de çindega de diez años e que tiene noticia del dicho pueblo de çindega porque a estado en el y lo a bisto \_\_\_\_\_

preguntado por las generales dixo que es de hedad de quarenta años y mas y que no es pariente de nynguna de las partes y que no le va ynteres en este pleyto e que vença el que tuyvere justicia \_\_\_\_\_

a la segunda pregunta dixo que del tiempo que dicho tiene a esta parte este testigo a visto ser caçique al dicho don diego e por tal el lo tenia garçia alonso cansyno y este testigo lo a visto e mandado en el dicho pueblo en tienpo del dicho garçia alonso cansyno por tal caçique y que a visto y bee que se trae e vestido como español y queste testigo sabe e vido que muerto el dicho /f.º 471 v.º/ garçia alonso cansyno fue publico y notorio quel dicho señor governador encomendo al dicho mateo de lescano el dicho pueblo con el dicho caçique e queste testigo sabe quel dicho don diego tenia su casa e serviçio como la pregunta lo dize y esto es publico y notorio y esto sabe desta pregunta.

III. a la terçera pregunta dixo que este testigo no sabe sy le tiro el dicho mateo de lescano al dicho caçique e questo testigo oyo dezir a yseo de santiago muger de mateo de lescano que avia quitado el dicho caçique del dicho pueblo e questava guardando vacas en un hatu suyo del dicho su marido pero que este testigo no lo sabe lo demas contenido en esta pregunta.

IIII. a la quarta pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta este testigo lo oyo dezir a alonso tellez giron alcalde que fue desta çibdad e quel dicho don diego se avia venido a quexar al dicho giron estando en el monesterio de la merced desta çibdad e le avia dicho el dicho don diego lo costenido en esta pregunta e questo sabe della \_\_\_\_\_

a la quinta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido quel dicho luys de guevara teniente de governador vino a ber a la señora doña maria de pañalosa muger del dicho governador e le dixo que enviase a dezir /f.º 472/ al dicho mateo de lescano que bolviese al dicho don diego caçique a su casa e le bolviesen lo que le avian tomado y le quitasen de guardar el dicho hatu de vaca porque pareçe mal e no

podia dexar de proçeder contra el y queste testigo oyo dezir que se lo envio a dezir al dicho mateo de lescano y questo testigo no sabe con quyen y esto sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

VI. a la sesta pregunta dixo que este testigo oyo dezir lo contenido en esta pregunta \_\_\_\_\_

VII. a la setima pregunta dixo que este testigo supo quel dicho señor teniente de governador fue a visytar la tierra e questo testigo no fue con el pero que se remyte a la visytacion y questo testigo supo que se hizo y ques publico y notorio \_\_\_\_\_

VIII. a la otava pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en que se afirma y es la verdad y publico y notorio y afirmose en ello e firmolo de su nonbre gonçalo hernandez \_\_\_\_\_

el dicho antono botre testigo  
t° \_\_\_\_\_ presentado por parte de la justicia real aviendo jurado segund derecho e prometido de dezir verdad e syendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente \_\_\_\_\_

a la primera pregunta dixo questo testigo conoçe al dicho señor governador de dos años a esta parte y al dicho mateo de lescano, y al dicho don diego caçique /f.º 472 v.º/ del dicho tienpo e que ttene notticia del dicho pueblo de çindega porque a estado en el este testigo \_\_\_\_\_

preguntado por las generales dixo que es de hedad de veynte e quatro años y que no es pariente de nynguna de las partes e que vença el que tuyere justicia \_\_\_\_\_

II. a la segunda pregunta dixo que este testigo a bisto e bee al dicho don diego caçique traerse como español y andar visto y que habla la lengua española medianamente e que por tal caçique le a bisto que es tenido y questo testigo le a visto que tiene su casa byen hecha y serviçio y que le a visto oyr mysa çiertas vezes como a buen caçique y esto es publico y notorio \_\_\_\_\_

III. a la terçera pregunta dixo que este testigo supo e fue publico y notorio questo en un hato de vaca del dicho mateo de lescano el dicho don diego caçique y que las guardava e questo sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

VIII. a la otava pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en que se afirmo y es publico y notorio y afirmose en ello e fir-

molo de su nonbre antonio botre \_\_\_\_\_

el dicho juan davila testigo  
tº \_\_\_\_\_ | presentado aviendo jurado se-  
gund derecho e prometido de dez-  
zir verdad e syendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo  
lo syguiente \_\_\_\_\_

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los /f.º 473/ en  
la pregunta contenidos al dicho señor governador de çinco años  
y mas tienpo y a mateo de lescano y al dicho don diego de diez  
años y que tiene notiça del dicho pueblo porque a estado en  
el \_\_\_\_\_

preguntado por las generales dixo que es de hedad de mas de  
veynte e seys años y que no es pariente de nynguna de las par-  
tes e que vença el que tuviera justicia \_\_\_\_\_

II. a la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta  
sabe es que este testigo del dicho tienpo que diço tiene conoçe  
al dicho don diego por caçique e prencipal de la dicha plaça  
y llevado en poder del dicho garçia cansyno muy byen tratado  
e tratarse como señor y le via yr a mysa y al pueblo de aban-  
gasca estando alli fray juan dolias e fray rodrigo de andrada e  
que a lo que este testigo se quiere acordar este testigo le viera  
en caballo o yegua cabalgando e que despues quel dicho señor  
governador le encomendo la dicha plaça se la encomendo con el  
dicho don diego y que le a bisto ser caçique despues que lo  
tiene e a visto tratarse muy byen e como español y que no a  
bisto enesta provincia caçique e señor traerse como el dicho don  
diego e que sy no es el dicho don diego e bernaldino caçique de  
çindega de pedro de buytrago no ay caçiques ny señores que  
se puedan llamallo al parecer deste testigo syno el dicho don  
diego y el dicho bernaldino y esto sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

III. a la terçera pregunta dixo que lo que desta pregunta  
/f.º 473 v.º/ sabe es que podra aver seys meses poco mas o me-  
nos queste testigo vido al dicho don diego caçique por dos vezes  
venir a quexar a alonso tellez giron alcalde desta çibdad dizien-  
do quel dicho mateo de lescano y su muger yseo de santiago le  
avian tomado toda su hazienda y serviçio y muger e hijos y le  
tenyan guardando un hato de vacas una legua desta çibdad de  
leon e queste testigo esto vido e sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

IIII°. a la quarta pregunta dixo que lo que desta pregunta cree es lo que dicho tiene en la pregunta antes desta y queste testigo e a las presonas que oyeron dezir lo suso dicho le pareçio muy mal lo quel dicho mateo de lescano avia hecho con una presona como el dicho don diego e questo sabe desta pregunta.

V. a la quinta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es questando este testigo a la puerta de la casa del señor teniente luys de guevara llego el dicho alonso tellez giron alcalde con el dicho caçique don diego e dixo al dicho señor teniente de governador el dicho giron alcalde como quereys que dios vos haga byen pues consyntys cosa tan mal hecha como esta e quel dicho teniente le respondió que cosa hera e dixo que consentia que mateo de lescano y su muger haya quitado a don diego caçique su muger e hijos e serviçio y hazienda e lo tiene guardando un ható de vacas e que pues el dicho teniente no lo castigava que lavia denviado /f.º 474/ a llamar a martyn myn-breño escrivano para proçeder contra el y le castigar y quel dicho teniente le dixo que no se entremeclase en ello que no lo podia hazer que hera caso de governaçion y hera castigar a el o al señor governador y que lo castigaria y sobre ello dieron muchas bozes y este testigo vido quel dicho teniente pidio su capa e vino a la posada del señor governador a hablar a la señora doña maria de peñalosa muger del dicho señor governador a la suplicar que hablase al dicho mateo de lescano que bolviere al dicho don diego caçique a su señorío y le tornasen lo que le avian tomado syno que lo castigarian porque hera fee y questo testigo lo sabe porque vino con el dicho señor teniente desde su posada a lo suso dicho y esto sabe desta pregunta y que asy mysmo desde a muchos dias questo paso este testigo topo al dicho don diego en una calle desta çibdad e pregunto a este testigo que quando avia de y a visytar al dicho señor teniente porque avia de yr el alcalde porque el señor teniente se lo avia dicho que fuese e que le haria dar su hazienda y es publico quel dicho señor teniente se lo dixo al dicho caçique que fuese quando fuese a visytar y le haria dar toda su hazienda y esto sabe desta pregunta —————

VI. a la sesta pregunta dixo que este testigo supo e fue pu-

blico y notorio que la dicha señora doña maria /f.º 474 v.º/ hablo al dicho mateo de lescano y le envio a hablar para que diese al dicho don diego su hazienda y le bolviere su señorio y queste testigo supo y fue publico y notorio y el dicho caçique se lo dixo a este testigo que hasta que fue a bisytar el dicho señor teniente y le hizo dar su hazienda e señorio y serviçio e ropa que no se lo avian dado y esto sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

VII. a la setima pregunta dixo que este testigo supo e fue publico e notorio quel dicho señor teniente visyto la tierra y este testigo le vido yr a visytarla y queste testigo se remyte a la dicha visytacion \_\_\_\_\_

VIII. a la otava pregunta dixo que dize lo que dicho tiene que se afirma y es publico y notorio y afirmose enello e firmolo de su nonbre juan davila \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ el dicho pero mexia testigo  
t.º \_\_\_\_\_ | presentado por parte de la justi-  
cia real aviendo jurado segund  
derecho e prometido de dezir verdad y syendo preguntado por el  
dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente \_\_\_\_\_

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en esta pregunta de quatro años a esta parte poco mas o menos e queste testigo a estado en el dicho pueblo de çindega \_\_\_\_\_

preguntado por las generales dixo que es de hedad de treyn- ta e dos años poco mas o menos e que no es pariente de nyn- guna de las partes e que vença el que tuviere justicia \_\_\_\_\_

II. a la segunda pregunta dixo que este testigo del tiempo que dicho tiene conoçe /f.º 475/ al dicho caçique don diego le a visto ser caçique y señor prinçipal del dicho pueblo de çindega y le ve que anda vestido como español y le a visto en mysa en el monesterio de nuestra señora de la merced desta çibdad y que no a visto ny conoçido caçique ny señor en toda esta pro- vincia que se trate como caçique e señor como el y es publico e notorio y esto sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

III. a la tercera pregunta dixo que lo contenido en esta pre- gunta este testigo se lo oyo dezir al dicho don diego hablando con este testigo diziendo e quexandose de lo quel dicho su amo y ama hazian y esto sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

IIII. a la quarta pregunta dixo que lo que desta pregunta

sabe es que podra aver el tiempo contenido en esta pregunta que este testigo estando en el monesterio de nuestra señora de la merced llevo el dicho don diego a hablar al dicho alonso tellez giron alcalde y le dixo las palabras contenidas en esta pregunta y quel dicho don diego venia tan mal tratado que este testigo no le conoçio segund le avia visto otras vezes y questo sabe e vido desta pregunta \_\_\_\_\_

V. a la quinta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es quel dicho domingo contenido en la pregunta antes desta vino este testigo con el dicho alcalde alonso tellez giron y el dicho don diego con ellos a casa del dicho teniente de governador y estando alli vino el dicho teniente de fuera y asy como llevo dixo a lo que se quiere acordar al dicho teniente el dicho alcalde dios vos a de hazer mal o como consentys /f.º 475 v.º/ lo que consentys y que a esto respondio el dicho teniente que que hera aquello que dezia y entonçes el dicho alcalde le conto al dicho teniente lo que avia pasado en la merced y le avia dicho don diego y ques lo contenido en la pregunta antes desta e demas desto le dixo que avia enviado a llamar al escrivano para proçeder contra el dicho mateo de lescano y el dicho teniente le dixo que no lo podia hazer que hera caso de governaçion e quel y el señor governador avian de conoçer dello e sobre esto obo muchas voces entre el dicho señor teniente y el dicho alcalde y questo testigo vido que luego a la ora vino el dicho señor teniente y este testigo con el a la posada del dicho señor governador y hablo a la señora doña maria de peñalosa su muger suplicandole que hablase al dicho mateo de lescano para que restituyese al dicho don diego a su casa y hazienda y serviçio porquel avia de yr a visytar y lo hallase en su señorío e syno que hera cosa tan fea e parecia tan mal que no podia dexar de castigallo y esto sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

VI. a la sexta pregunta dixo que no la sabe \_\_\_\_\_

VII. a la setima pregunta dixo que este testigo supo e vido que fue a visytar el dicho señor teniente en el tiempo contenido en la pregunta e que lo demas contenido en esta pregunta que se remyte a la visytaçion \_\_\_\_\_

VIII. /f.º 476/ a la otava pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en que se afirma y afirmose en ello y firmolo de su

nonbre pero mexia \_\_\_\_\_

provança lezcano \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ por las preguntas syguientes  
sean preguntados y esaminados  
los testigos y provanças que son  
e fueron presentados por my mateo de lezcano en el pleyto quel  
muy magnifico señor governador en nonbre de la justicia real  
trata conmigo \_\_\_\_\_

primeramente sy conoçen al muy magnifico señor rodrigo de  
contreras governador e a my mateo de lezcano vezino desta çib-  
dad e de que tiempo aca \_\_\_\_\_

yten sy saben que luys de guevara teniente de governador  
hizo la visytaçion en abangasca contra todo derecho en tiempo  
no debido y no en el pueblo de çindega como su magestad man-  
da y hera obligado digan los testigos e declaren çerca desta pre-  
gunta lo que saben \_\_\_\_\_

III. yten sy saben que los caçiques e yndios son enemygos  
de los cristianos e de nuestra santa fee catolica e son borrachos  
e coman carne uman y careçen de toda verdad e lo que dizen  
de una ora a otra buelven a dezir al contrario y son ladrones e  
por una manta que les den dizen myles trayçiones contra su amo  
e contra qualquier cristiano y son amigos de novedades por don-  
de consta que los dichos yndios deponen contra my e contra  
qual cristiano es yn sy nynguno digan e declaren los testigos  
lo que saben desta pregunta \_\_\_\_\_

yten sy saben que al tiempo quel dicho caçique dizen que  
/f.º 476 v.º/ estava fuera de su casa que yo el dicho mateo de  
lezcano no lo podia saver ny de cosa que al dicho caçique le  
obyesen tomado porque estava en el desaguadero syrviendo a  
su magestad e luego que yo fuy venido a esta çibdad le hize  
bolver a su casa como de antes estava y no estuvo el dicho ca-  
çique fuera de su casa de voluntad de nadie salvo de la suya  
que son amigos de novedades e por no servir el dicho caçique  
se yba fuera de su casa por su pasatienpo un mes e dos a hazer  
borracheras e otras vellaquerias por otras plaças digan e decla-  
ren los testigos lo que çerca desta pregunta saben \_\_\_\_\_

V. yten sy saben que yo el dicho mateo de lezcano a beynte  
e dos años que sirvo a su magestad en esta parte como qual-  
quiera hijodalgo es obligado a le servir y he tenido cargo de

capitan e justicia y he dado e doy muy buena cuenta de my a mys gobernadores de quyen me an sydo encomendados los dichos cargos y he servido a su magestad muy lealmente y en su real nonbre a sus gobernadores e a my costa e my sion digan e declaren los testigos lo que saben çerca desta pregunta —

VI. yten sy saben que yo el dicho mateo de lescano soy vezino honrrado y casado y no tengo grangerias de los dichos mys yndios como otras personas las tienen en el realejo y en otras partes e a otras personas /f.º 477/ que byenen a esta governaçion lo qual va contra las prematicas reales digan e declaren los testigos lo que saben çerca desta pregunta —

VII. yten sy saben que yo el dicho mateo de lescano soy temeroso de dios e de sus mandamyentos e de my conçiencia e por servir a dios nuestro señor hago baptizar e reçibir agua de baptilmo a los dichos mys yndios asy grandes como pequeños y a los cristianos que tengo en las dichas mys plaças les mando que alumbren e declaren a los dichos yndios y les dotrinen las cosas de nuestra santa fee catolica e quando los dichos mys yndios adoleçen de sus enfermedades les hago curar conforme a las enfermedades que los dichos yndios tienen lo qual les obligo a fazer qualquier cristiano por descargo de su caçique digan e declaren los testigos lo que saben desta pregunta —

VIII. yten sy saben que yo el dicho mateo de lezcano dexé my casa y muger con zelo de servir a su magestad e al señor governador en su real nonbre estando el señor governador en gran neçesidad de jente e bastimentos en el desaguadero llegue con un vergantin y con treynta hombre de socorro y cargado el dicho bergantin de mayz y carne e de otros bastimentos en lo qual yo hize gran serviçio a su magestad y al señor governador en su real nonbre digan e declaren los testigos lo que saben desta pregunta —

IX. /f.º 477 v.º/ yten sy saben que yo el dicho mateo delezcano asy como llegue a suerre donde estava el señor governador me dio veynte hombres para yr a descubrir la tierra adentro y entre por alla dentro syn camino abriendolo con machetes y espadas comiendo yerbas crudas del canpo ocho dias con muy gran trabajo de nuestras personas y a cabo de ocho dias di al quarto

del alba en un caçique que el mysmo hera lengua de nycaragua syn matar yndio nynguno ny dexarme nyngund español prendi al dicho caçique y a todos sus yndios en lo qual yo hize gran seruiçio a su magestad y al señor governador en su real nonbre porquel dicho caçique como hera lengua de nycaragua descubrio todos los secretos de la tierra al señor governador por que hasta alli su merced del señor governador no tenia lengua nynguna hasta que yo con mucho trabajo tome al dicho caçique que savia la dicha nycaragua en lo qual yo hize gran seruiçio a su magestad y al señor governador en su real nonbre y he trabajado en el dicho desaguadero mucho e a my costa e mysion syn ynteres nynguno mas de ser zeloso e tener deseo de servir a su magestad digan e declaren los testigos acerca desta pregunta \_\_\_\_\_

X. yten sy saben que yo el dicho mateo de lezcano vine del desaguadero a esta çibdad de leon /f.º 478/ a ver my casa e prover lo neçesario para ella e proveydo me bolvi a adereçar nuevamente para bolver al desaguadero a servir a su magestad y no estuve en my casa holgando de veynte e çinco a treynta dias y querya a yr a servir al señor governador y estando ya de camyno para me partir al dicho desaguadero la señora doña maria de peñalosa me envio a rogar que no fuese porque yba el tesorero pedro de los rios y no avia lugar en el dicho vergantín e que una fragata que se hazia nueva me yria lo qual parece yo syenpre aver tenido buena voluntad para servir al señor governador digan los testigos y declaren çerca desta pregunta lo que saben \_\_\_\_\_

XI. yten sy saben que yo estava aparejado para yr al desaguadero y me bolvi adereçar e yo mande hilar diez mantas blancas a toda la plaça para hazer un toldo porque el que lleve en el primer viaje se me pudrio con las muchas aguas y no halle mantas a conprar que convyniese para toldo y asy como supe de la señora doña maria que no bolvia al desaguadero mande que no hilasen ny texesen mas de lo hecho y asy no se acabaron las dichas mantas y caso que yo hiziera hilar en tiempo vedado no por eso soy digno de pena pues la ropa que las dichas mys yndias hilavan no hera para vender syno para servir a su ma-

gestad digan e declaren los testigos lo que saben /f.º 478 v.º/  
açerca desta pregunta e todas las demas en este ynterrogatorio  
lo que saben \_\_\_\_\_

yten sy saben que la tablazon que yo el dicho mateo de lezcano envie al realejo para enviar a panama en el navio de santana fue en carreta y no en dios (sic) y no en tiempo vedado e como mes acusado digan los testigos y declaren açerca desta pregunta lo que saben \_\_\_\_\_

el dicho bachiller pero garçia  
tº \_\_\_\_\_ | pacheco clerigo testigo presentado por parte del dicho mateo de lezcano aviendo jurado segund derecho e prometido de dezir verdad y syendo preguntado por el dicho ynterrogatorio e primera e quarta e bltima pregunta dixo lo syguiente \_\_\_\_\_

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella contenidos de çinco o seys años a esta parte poco mas o menos \_\_\_\_\_

preguntado por las preguntas generales dixo que es de edad de quarenta e un año y que no es pariente de nynguna de las partes e que vença el pleyto quyen tuvyere justicia \_\_\_\_\_

a la quarta pregunta dixo que lo que della sabe es que al tiempº quel dicho caçique estuvo fuera de su plaça estava el dicho mateo de lezcano en el desagadero e avia ydo alla y quel dicho caçique este testigo le hallo en hato de vacas deste /f.º 479/ testigo y le dixo que que hazia alli y le dixo que le tenia alli por çierta cosa que avia feço y este testigo le dixo que vyniese a leon quel haria que bolvyese a su casa y este testigo hablo con yseo de santiago muger del dicho mateo de lezcano y dixo que se fuese a su casa en buena ora por interçesion de este testigo y questo testigo bee que avia dicho y mandado al dicho caçique que vinyese a esta çibdad no vino hasta pasados algunos dias questo testigo lo tenia casi olvidado y le se fue diziendo que yba a su tierra y questo sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

a las doze dixo que dize lo que dicho tiene en que se afirmo y firmolo de su nonbre el bachiller pacho \_\_\_\_\_

el dicho francisco perez de  
tº \_\_\_\_\_ | badajoz testigo presentado por parte del dicho mateo de lezcano aviendo jurado segund derecho dixo lo syguiente \_\_\_\_\_

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella contenidos al dicho mateo de lezcano de doze o treze años a está parte y al dicho governador de dos meses aca \_\_\_\_\_

preguntado por las generales dixo que es de hedad de treyn- ta años poco mas o menos y que no es pariente de nynguna de las partès e que vença el que tuyere justicia \_\_\_\_\_

a la segunda pregunta dixo que no la sabe \_\_\_\_\_

a la terçera pregunta dixo que lo que della sabe es /f.º 479 v.º/ que los yndios son enemygos de cristianos y de nuestra santa fee catolica y que son borrachos y que a bisto que matan muchos yndios por comer carne vmana y son amy- gos de novedades y que qualquier cosa que les den diran qual- quyer cosa contra qualquier cristiano y questo sabe desta pre- gunta \_\_\_\_\_

IIII. a la quarta pregunta dixo que no la sabe \_\_\_\_\_

V. a la quinta pregunta dixo quanto a queste testigo le co- noçe le a visto servir muy lealmente a su magestad y que a oydo dezir que sydo capitan e a tenido cargo de justicia e esto sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

VI. a la sesta pregunta dixo que le conoçe ques onbre muy honrrado y casado y que syenpre este testigo le a bisto bibir byen e honrradamente e questo sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

VII. a la setima pregunta dixo este testigo que tiene al di- cho mateo de lezcano por buen cristiano y temerosos de dios y de sus mandamientos e que cree que dotrinaria a los dichos yn- dios en las cosas de nuestra santa fee catolica e questo es lo que sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

a la otava pregunta dixo que este testigo tiene al di- cho mateo de lezcano por hombre que tiene syenpre deseos de servir a su magestad e questo sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

/f.º 480/ a la novena dixo que no la sabe \_\_\_\_\_

a la dezima pregunta dixo que no la sabe \_\_\_\_\_

a la onzena pregunta dixo que la sabe \_\_\_\_\_

a las doze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que bio yr unas carretas cargadas de tablas e pregunto a francisco perez uno questa en el realejo quyen heran aquellas tablas questavan en las carretas e le dixo que heran de mateo

de lezcano e queste testigo no vio nyngunos yndios cargados con tablas e questo es lo que sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

e questo que dicho tiene es la verdad e publico y notorio e afirmose en ello e firmolo de su nonbre francisco perez \_\_\_\_\_

el dicho hernan nyeto testigo reçibido e presentado por parte del dicho mateo de lezcano aviendo jurado segund derecho e prometido de dezir verdad dixo lo syguiente \_\_\_\_\_

I. a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho señor governador de mas de çinco años a esta parte e a mateo de lezcano de deciseys años poco mas o menos \_\_\_\_\_

preguntado por las preguntas generales dixo que es de edad de quarenta años e mas tiempo e que no es pariente ny enemygo de nynguna de las partes /f.º 480 v.º/ ny le va yntereses enello e que vença quyen tuyere justicia \_\_\_\_\_

II. a la segunda pregunta dixo que no vido hazer la dicha visytacion ny sabe en que tiempo se hizo \_\_\_\_\_

III. a la terçera pregunta dixo que este testigo tiene algunos de los yndios desta provincia y a todos los demas que concurren enellos los defetos desta pregunta que de su naturaleza son borrachos y generalmente en sus fyestas es enborracharse y esto sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

IIII. a la quarta pregunta dixo que no la sabe mas de que cree quel dicho mateo de lezcano al tiempo que se quito el çique no estava en la provincia \_\_\_\_\_

V. a la quinta pregunta dixo que este testigo sabe que a mucho tiempo que sirve en estas partes el dicho mateo de lezcano e quando este testigo vino a la tierra estava en ella el dicho mateo de lezcano e que a tenido cargo de justicia e a sydo alcalde en esta çibdad y a oydo dezir que tuvo cargo de jente y que a servido a su magestad en la dicha provincia en las cosas que le a sydo mandado por los gobernadores en lo queste testigo a visto e sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

VI. a la sesta pregunta dixo que este testigo bee que es casado el dicho mateo de lezcano y persona honrrada y que en lo de las granjerias que a oydo dezir que tiene serradores de tablas /f.º 481/ y que se sabe de sus yndios como los demas vezinos se sirven en lo que byen les esta e granjerias particulares y questo testigo no sabe mas de lo que dicho a \_\_\_\_\_

VII. a la setima pregunta dixo que este testigo le tiene por buen cristiano al dicho mateo de lezcano e temerosos de dios y que lo demas contenido en esta pregunta que no lo sabe —

VIII. a la otava pregunta dixo que este testigo vio quel dicho mateo de lezcano fue al dicho desagadero con un vergantín e gente donde el dicho governador estava y oyo dezir que lleo a buen tiempo y esto sabe della —

IX. a la novena pregunta dixo que no la sabe —

X. a la deçima pregunta dixo que no la sabe mas de que el dicho mateo de lezcano vino del dicho desagadero y este testigo lo vido venir —

XI. a la onzena pregunta dixo que no la sabe —

XII. a la dozena pregunta dixo que este testigo vio de çiertas carretas cargadas de maderas e tablas que yban al realejo cargadas dos vezes e que le dixeron que heran de mateo de lezcano y questo es lo que sabe deste caso para el juramento que hizo e afirmose en ello e firmolo de su nonbre hernan nyeto —

el dicho pedro guerra testigo  
tº \_\_\_\_\_ | presentado por parte del dicho  
\_\_\_\_\_ | mateo de lezcano aviendo jurado  
segund derecho e prometido de dezir verdad syendo /f.º 481 v.º/  
preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo syguiente —

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella contenidos de tres años a esta parte poco mas o menos —  
preguntado por las preguntas generales dixo que es de edad de veynte e quatro o veynte e çinco años poco mas o menos y que no es pariente de nynguna de las partes ny le va yntereses en este negoçio que vença el que tulyere justicia —

II. a la segunda pregunta dixo que no sabe cosa de lo contenido en esta pregunta porque este testigo no estava en esta provincia entonçes —

III. a la terçera pregunta dixo que no la sabe —

IIII. a la quarta pregunta dixo que no la sabe —

V. a la quynta pregunta dixo que no la sabe —

VI. a la sesta pregunta dixo que este testigo ve quel dicho mateo de lezcano es vezino y casado e persona honrrada e tiene casa poblada como cualquier vezino desta çibdad y questo sabe

desta pregunta y es publico y notorio —————

VII. a la setima pregunta dixo que no la sabe porque este testigo no a estado en pueblo del dicho mateo de lezcano —————

VIII. a la otava pregunta dixo que este testigo sabe quel dicho mateo de lezcano fue al /f.º 482/ desaguadero donde el dicho señor governador estava y llevo un vergantin con jente y algund bastimento y este testigo lo vido porque a la sazón estava con el dicho señor governador y esto sabe desta pregunta —————

IX. a la novena pregunta dixo que este testigo vido quel dicho señor governador envio veynte hombres con el dicho mateo de lezcano en el dicho desaguadero y anduvieron alla hasta llegar a un caçique seys dias abriendo camyno con las espadas y machetes y pasaron mucho trabajo e comiendo yerbas e a cabo de los dichos seys dias llegaron donde estava el dicho caçique talalegual el pueblo e del dicho caçique prendieron çiertos yndios e yndias syn muerte nynguna e quel dicho mateo de lezcano envio alla (roto) al dicho señor governador e dio el dicho caçique buenas nuevas de la tierra y este testigo lo vido porque se hallo presente en lo qual el dicho mateo de lezcano sirvio byen a su magestad en lo que le mando y que vido que tenia en su casa e rancho presonas proves el dicho mateo de lezcano y los curava e dava de comer e partia con ellos lo que tenia y esto sabe desta pregunta —————

X. a las diez preguntas dixo que este testigo estava en el dicho desaguadero y no supo mas de lo suso dicho porque el dicho mateo de lezcano se vino e dexo alla al dicho señor governador y a este testigo e a otras presonas /f.º 482 v.º/ y esto es lo que sabe della —————

XI. a las onze preguntas dixo que no la sabe —————

XII. a las doze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en que se afirma y es la verdad y publico y notorio y afirmose en ello y no firmo porque no sabe escrevir —————

el dicho bachiller francisco

tº \_\_\_\_\_ | perez de guzman testigo reçibido para la dicha ynformaçion e presentado por parte del dicho mateo de lezcano aviendo jurado segund derecho y syendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente —————

I. a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho señor go-  
vernador de çinco años y mas tiempo y a mateo de lezcano de  
nueve o diez años a esta parte poco mas o menos —————

preguntado por la generales dixo que es de hedad de mas de  
quarenta años y que no es pariente de nynguna de las partes e  
que vença el que tuviere justicia —————

II. a la segunda pregunta dixo que no la sabe —————

III. a la terçera pregunta dixo que al parecer deste testigo  
son los mas yndios mentirosos e que por qualquier cosa dizen  
lo contrario de la verdad e que concurren enellos los mas de los  
defetos contenidos en esta pregunta —————

IIII. /f.º 483/ a la quarta pregunta dixo que este testigo sabe  
quel dicho mateo de lezcano fue al desaguadero donde el dicho  
señor governador estava con çierta jente e un vergantin e que  
lo demas contenido en esta pregunta no lo sabe —————

V a la quinta pregunta dixo que al parecer deste testigo al  
tiempo quel conoçio al dicho mateo de lezcano le a bisto junto  
ansy en la guerra e teniendo cargo de justicia y que a visto que  
lo a hecho como la pregunta dize y esto sabe della —————

VI. a la sesta pregunta dixo que este testigo ve quel dicho  
mateo de lezcano esta casado y tiene su casa poblada e es per-  
sona honrrada como qualquier vezino e que lo demas que la  
pregunta dize de las granjerias que este testigo no sabe particu-  
larmente lo contenido enesta pregunta e que a oydo dezir que  
tiene aserradores y conpañya con carreteros y esto sabe della.

VII. a la setima pregunta dixo que al parecer deste testigo  
le tiene al dicho mateo de lezcano por buen cristiano y queste  
testigo le a curado en su casa algunas pieças de yndios e yndias  
e queste testigo aunque no lo a visto cree que haria hazer lo  
demas que la pregunta dize en sus plaças y esto sabe dello.

VIII. a la otava pregunta dixo que dice lo que dicho tiene  
en la quarta pregunta —————

IX. a la novena pregunta dixo que no la sabe —————

X. a la deçima pregunta dixo que este testigo sabe e vido  
que vino del dicho desaguadero el dicho mateo de lezcano don-  
de avia ydo y esto sabe dello —————

XI. a la honze preguntas dixo que no la sabe —————

XII. /f.º 483 v.º/ a las doze preguntas dixo que no la sabe

e que lo que dicho tiene es verdad y publico y notorio e afirmose en ello e firmolo de su nonbre el bachiller guzman \_\_\_\_\_

el dicho francisco parrado testigo presentado por parte del dicho mateo de lescano avyendo jurado segund derecho e prometido de dezir verdad y syendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente \_\_\_\_\_

I. a la primera pregunta dixo que conoçia al dicho governador de (*en blanco*) meses a esta parte poco mas o menos y al dicho mateo de lescano de un año a esta parte poco mas o menos \_\_\_\_\_

II. a la segunda pregunta dixo que no la sabe \_\_\_\_\_

III. a la terçera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo a visto algunos yndios en los ranchos y en esta provinçia e fuera della e a visto que hurtan algunos de los dichos yndios e que algunas vezes cree este testigo que diran novedad y que este testigo los tiene a los dichos yndios por amygos de novedades y que los tiene por enemygos de los españoles y cristianos y esto sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

IV. a la quarta pregunta dixo que no la sabe \_\_\_\_\_

V. /f.º 484/ a la quinta pregunta dixo que no la sabe esta pregunta mas de lo aver oydo dezir \_\_\_\_\_

VI. a la sexta pregunta dixo este testigo sabe que el dicho mateo de lescano es casado e persona honrrada e casado y tiene casa poblada como qualquier vezino y que sy el dicho mateo de lescano tiene granjerias o no que este testigo no a resyvido en estancia suya para lo poder saber y esto sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

VII. a la setima pregunta dixo que este testigo le tiene por cristiano quanto a la semylitud e que como dicho tiene no a estado resyidente en sus pueblos para ver lo que ellos hazen y questo sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

VIII. a la otava pregunta dixo que este testigo oyo dezir al dicho mateo de lescano que yba con jente a donde el dicho señor governador estava y asy fue publico y notorio e que llevo \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

cierta jente e questo sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

IX. a la novena pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta este testigo no lo sabe \_\_\_\_\_

X. a la decima pregunta dixo questo testigo vido quel dicho mateo de lescano bolvio de donde hera ydo al dicho desagadero dondel dicho señor governador estava segund fue publico pero que lo demas contenido en esta pregunta que no lo sabe \_\_\_\_\_

XI. a las honze preguntas dixo que no la sabe \_\_\_\_\_

XII. a las doze preguntas dixo que yendo este /f.º 484 v.º/ testigo al realejo topo en el camyno dos carretas cargadas con tablas cargadas e preguntado cuyas heran dixeron que heran de mateo de lescano e que yban al realejo e questo sabe dello e questo que dicho tiene es verdad e publico e notorio e afirmose en ello e firmolo de su nonbre francisco parrado \_\_\_\_\_

el dicho francisco lopez testigo presentado por parte del dicho mateo de lescano aviendo jurado segund de derecho e prometido de dezir verdad y syendo preguntado por la primera y sesta y setima e ultima pregunta del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo syguiente \_\_\_\_\_

a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella contenidos de un año a esta parte poco mas o menos \_\_\_\_\_

preguntado por las generales dixo que es de hedad de mas veynte y seys años poco mas o menos que no es pariente de ninguna de las partes ny le viniese en este negoçio e que vença quien tuviere justicia \_\_\_\_\_

VI. a la sesta pregunta dixo que a lo questo testigo a visto del tiempo questa en esta provincia no a visto quel dicho mateo de lescano tenga granjerias en el realejo como comunmente otros tienen mas de ver que se sirve de sus yndios como los demas vezinos e questo testigo tiene al dicho mateo de lescano por persona honrrada e que be ques casado y tiene su casa poblada e questo sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

VII. /f.º 485/ a la setima pregunta dixo questo testigo a visto en gualteveo pueblo del dicho mateo de lescano batizar los niños que naçian e enseñar en las cosas de nuestra santa fee catolica e a visto quel dicho mateo de lescano se los a encomendado y encargado a la persona que tiene cargo del dicho pueblo

e quando algunos yndios estan enfermos haze lo contenido en esta pregunta y los haze traer a su casa y los haze curar y dar de comer y queste testigo tiene al dicho mateo de lescano por tal como la pregunta dize y esto sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

XII. a las doze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en que se afirma y es la verdad y publico y notorio y afitmose enello e firmolo de su nonbre francisco lopez \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ el dicho martyn duçan testi-  
tº } go presentado por parte del dicho  
\_\_\_\_\_ } mateo de lescano aviendo jurado  
segund derecho e prometido de dezir verdad e syendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente \_\_\_\_\_

I. a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho señor go-  
vernador de çinco años a esta parte e al dicho mateo de lescano de veynte años poco mas o menos \_\_\_\_\_

preguntado por las preguntas generales dixo que es de he-  
dad de quarenta años e que no le va ynterese en este negoçio e que vença el que tuviere justicia \_\_\_\_\_

II. a la segunda pregunta dixo que no la sabe \_\_\_\_\_

III. a la terçera pregunta dixo que este testigo tiene /f.º 485 v.º/ a los yndios por amygos de novedades y queste tes-  
tigo tiene por çierto que no tiene bue (sic) voluntad a los cris-  
tianos y que son mentirosos e borrachos e que padeçian de las  
mas de las tachas contenidas en esta pregunta \_\_\_\_\_

IIII. a la quarta pregunta dixo que este testigo sabe e vido  
que mateo de lescano estava en el desaguadero en el tienpo quel  
dicho caçique estava absente de su casa y esto sabe desta pre-  
gunta \_\_\_\_\_

V. a la quinta pregunta dixo que este testigo a visto quel  
dicho mateo de lescano a servido a su magestad como buen va-  
sallo e a hecho lo que sus gobernadores en su nonbre le an man-  
dado e que sabe que a tenido cargos de justicia y a hecho todo  
lo demas en esta pregunta \_\_\_\_\_

VI. a la sesta pregunta dixo que este testigo bée quel dicho  
mateo de lescano es casado e que tiene su casa como persona  
honrrada e que le tiene por tal persona como la pregunta dize  
y este testigo vee que se sirve de sus yndios medianamente como  
otros veçinos hazen e que no le vee otras gramjerias de tener

ciertos aserraderos de tablas y esto sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

VII. a la setima pregunta dixo que este testigo tiene al dicho mateo de lescano por buen cristiano e temeroso de dios e queste testigo a visto e bee que en sus plaças de yndios haze lo qontenido en esta pregunta las vezes que a ella va el dicho mateo de les- /f.º 486/ cano lo haze hazer y lo encarga a este testigo como a otras personas que an tenido e tienen cargo de sus plaças y esto sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

VIII. a la otava pregunta dixo que este testigo sabe quel dicho mateo de lescano fue al dicho desaguadero donde el dicho governador con un vergantín de jente e bastimentos en socorro del dicho governador y esto sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

IX. a la novena pregunta dixo que este testigo no sabe lo contenido en esta pregunta porque no se hallo enello mas que lo oyo dezir y esto sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

X. a la deçima pregunta dixo que este testigo vido quel dicho mateo de lescano vino del dicho desaguadero donde el dicho señor governador estava y que se andava aprestando e adereçando para tornar a donde el dicho señor governador estava y este testigo vido que no fue al dicho viaje e que fue el dicho tesore-ro pedro de los rios como la pregunta dize \_\_\_\_\_

XI. a las onze preguntas dixo que no la sabe \_\_\_\_\_

XII. a las doze preguntas dixo que no vido este testigo llevar tablazon nynguna en que dize lo que dicho tiene en que se afirma y es la verdad e publico y notorio e afirmose enello e señalolo de su mano martyn duçan \_\_\_\_\_

el dicho cristoval de byllaço-  
tº \_\_\_\_\_ | vos testigo presentado por parte  
del dicho mateo de lescano avien-  
do jurado segund de derecho e prometido /f.º 486 v.º/ de dezir  
verdad e syendo preguntado por el tenor del dicho ynterroga-  
torio e preguntas para que fue presentado dixo lo syguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho señor go-  
vernador e a mateo de lescano de dos años a esta parte poco  
mas o menos \_\_\_\_\_

preguntado por las generales dixo que es de hedad de treyn-  
ta años poco mas o menos y que no es pariente de nynguna de  
las partes e que a el no le va ynterese en este negoçio e que

vença el que tuviere justicia \_\_\_\_\_

VIII. a la otava pregunta dixo que este testigo vido al dicho mateo de lescano que llego adonde el dicho señor governador estava en el desaguadero conel dicho vergantin con jente e bastimentos e que llego a buen tienpo porque a la sazón avia pocos bastimentos en la tierra e questo testigo sabe que enello el dicho mateo de lescano sirvió a su magestad a lo que le parece e questo sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

IX. a la novena pregunta dixo que este testigo supo e vido quel dicho mateo de lescano entro con los dichos hombres syn camino a lo que la pregunta dize y questo testigo fue con el y que se paso trabajo enello e comian yerbas y palmytos y questo testigo vido que tomo el dicho caçique que la pregunta dize e que hera lengua de nycaragua /f.º 487/ y lo tubo en su poder hasta quel señor governador fue y quenello este testigo cree que sirvió a su magestad y esto sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

XII. a las doze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en que se afirma y es la verdad e publico e notorio e afirmose enello e firmolo de su nonbre cristobal de byllalobos \_\_\_\_\_

el dicho diego osorio testigo  
t° \_\_\_\_\_ presentado por parte del dicho  
mateo de lescano aviendo jurado  
segund derecho e prometido de dezir verdad e syendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente \_\_\_\_\_

a la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en esta pregunta de casy çinco años a esta parte poco mas o menos \_\_\_\_\_

preguntado por las generales dixo que es de edad de diez y ocho años o diez y nueve e que no es pariente de nynguna de las partes ny le va ynterese en esta cabsa e que vença el que tuviere justicia \_\_\_\_\_

II. a la segunda dixo que no la sabe \_\_\_\_\_

III. a la terçera pregunta dixo que no la sabe \_\_\_\_\_

IIII. a la quarta pregunta dixo que no la sabe \_\_\_\_\_

V. a la quinta pregunta dixo que no la sabe \_\_\_\_\_

VI. a la sesta pregunta dixo que sabe que es persona honrrada e casado el dicho mateo de lescano e que tiene su casa

poblada e por tal le tienen en esta tierra \_\_\_\_\_

VII. /f.º 487 v.º/ a la setima pregunta dixo que este testigo lo tiene por buen cristiano al dicho mateo de lescano e que lo demas contenido en esta pregunta que este testigo no a estado en los dichos sus pueblos para ver lo contenido en esta pregunta \_\_\_\_\_

VIII. a la otava pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo estava en el desaguadero con el señor governador e que vido quel dicho mateo de lescano fue con un vergamtin e çierta jente que su muger del dicho governador enviava al dicho governador e que sabe que llevo a buen tiempo el dicho mateo de lescano e que llevo a buen tiempo con el dicho vergamtin e jente e bastimentos e questo sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

IX. a la novena pregunta dixo que este testigo vido quel dicho señor governador envio al dicho mateo de lescano a lo contenido en esta pregunta y estuvieron en el dicho viaje el tiempo que la pregunta dize poco mas o menos e que vido que truxeron un caçique al governador de paz e que hera lengua de la tierra a todo lo qual este testigo oyo dezir que se hizo servicio a su magestad y al dicho señor governador e questo oyo dezir a las presonas que fueron con el dicho mateo de lescano e que abyan pasado trabajo en lo suso dicho e questo sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

X. a la deçima pregunta dixo que sabe quel dicho mateo de lescano que bino donde el dicho señor governador estava en el desaguadero a esta çibdad e çeste testigo se quedo alli e que no sabe lo que aca el dicho mateo de lescano hizo \_\_\_\_\_

XI. /f.º 488/ a las honze preguntas dixo que no la sabe.

a las doze preguntas dixo que no la sabe e que lo que dicho tiene es la verdad y afirmose enello e firmolo de su nonbre diego osorio \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ tº | el dicho francisco lopez vezi-  
no enesta çibdad testigo present-  
tado por el dicho mateo de lescano  
aviendo jurado e syendo preguntado prometido de dezir syendo  
preguntado por el ynterrogatorio dixo lo syguiente \_\_\_\_\_  
a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho señor gover-

nador de seys años a esta parte y al dicho mateo de lescano de diez y ocho años a esta parte —————

preguntado por las generales dixo que es de hedad de quarenta e ocho años y que no es pariente de nynguna de las partes ny lleva ynterese en este negoçio e que vença el que tuviere justicia —————

a la segunda pregunta dixo que no la sabe —————

III. a la terçera pregunta dixo que este testigo tiene a los yndios por enemygos de los cristianos e que padeçen algunas de las tachas contenidas en esta pregunta y esto sabe dello —————

IIII. a la quarta pregunta dixo que no sabe mas de oyr dezir quel dicho mateo de lescano estava en el desaguadero y quel dicho caçique estava en esta çibdad e oyo dezir questava en el hatto de vacas del dicho mateo de lescano —————

V a la quinta pregunta dixo que este testigo de tienpo /f.º 488 v.º/ que dicho tiene que conocio al dicho mateo de lescano y le a bisto ser un (sic) asy a pie como a cavallo en esta provincia quel señor governador le a encargado cargos de justicia y la a visto que a dado buena cuenta dello y esto sabe desta pregunta —————

VI. a la sesta pregunta dixo que este testigo tiene al dicho mateo de lescano por tal como la pregunta dize e que bee ques casado e tiene su casa poblada e que bee que se sirve de sus yndios medianamente como los demas vezinos y esto es lo que sabe desta pregunta —————

VII. a la setima pregunta dixo que este testigo tiene al dicho mateo de lescano por buen cristiano y queste testigo cree que hara lo contenido en esta pregunta y lo a visto mandar a los hombres que tiene en sus plaças y esto sabe dello —————

VIII. a la otava pregunta dixo que este testigo vido al dicho mateo de lescano fue con el dicho vergantín e jente a donde el dicho señor governador estava —————

IX. a la novena pregunta dixo que no la sabe —————

X. a la deçima pregunta dixo que no la sabe —————

XI. a las honze preguntas dixo que no la sabe —————

XII a las doze preguntas dixo que lo que dicho tiene en que se afirma es verdad e publico e notorio para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre juan lopez —————

el dicho martyn ruyz de bal-  
da testigo presentado por parte  
del dicho mateo de lescano avien-  
do jurado segund derecho e prometido de dezir verdad e syendo  
preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente —

a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho señor gover-  
nador y al dicho mateo de lescano de quatro años a esta parte  
poco mas o menos —

preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad  
de veynte e syete años poco mas o menos e que no es pariente  
de nynguna de las partes e que vença la parte que tuviere jus-  
ticia —

a la segunda pregunta dixo que este testigo bido quel dicho  
señor teniente hizo la dicha visytacion en la vangasca y no en  
el pueblo de çindega en treze de mayo deste año este testigo  
estubo en el dia que visito en el dicho pueblo de abangasca y  
que hera en tiempo andava los yndios en la primera deservada y  
esto sabe desta pregunta —

a la tercera pregunta dixo que este testigo tiene el dicho caçi-  
que e yndios por enemygos de los cristianos e de nuestra santa  
feè catolica e que son borrachos y someticos e que este testigo los  
tiene por mentirosos e por presonas que comen carne vmana e  
lo que dizen una vez lo desdizen dende a una ora e que son la-  
drones e que por qualquier cosa que les den diran myle tray-  
çiones contra su /f.º 489 v.º/ amo y que este esto sabe desta pre-  
gunta —

IIII. a la quarta pregunta dixo que este testigo sabe esta  
pregunta como enella se contiene preguntado como lo sabe dixo  
que porque (sic) en aquella razon el dicho mateo de lescano  
esta en el desaguadero como la pregunta lo dize e que asy como  
vino a esta çibdad mando bolver al dicho caçique a su casa y  
escrivio a este testigo para que los principales del dicho pueblo  
estavan mal con el dicho caçique los concertase segund que pa-  
reçera por una carta quel dicho mateo de lescano escrivio a la  
qual se remyte e que antes que esta carta escribyere el dicho ma-  
teo de lescano a este testigo le dixo que el pensava llevar con-  
sygo al dicho pueblo al dicho caçique e que como determyno de  
tornar al dicho desaguadero le escrivio esta carta que dicho tiene

y esto sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

V a la quinta pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta este testigo lo a oydo dezir publicamente y es publico y notorio \_\_\_\_\_

VI. a la sesta pregunta dixo que este testigo le tiene por vezino e tal como la pregunta dize e por una de las honrradas personas deste pueblo e queste testigo sabe que no tenga sus yndios como otra personas en el realejo ny en otras partes granjerias nyngunas e questo sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

VII. a la setima pregunta dixo que este testigo sabe esta pregunta como enella se contiene preguntado como lo sabe dixo que por /f.º 490/ queste testigo lo a visto e pasad en forma y manera que la pregunta lo dize e que quando el dicho mateo de lescano va a los pueblos va matando venados con su ballesta para dar a los dolientes porque no les hagan mal otra vianda e les haze benefyçios con aguamyl a los que tienen pechugeras y questo sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

VIII. a la otava pregunta dixo que este testigo sabe quel dicho mateo de lescano dexo su casa y muger e fue a lo contenido en esta pregunta con un bergantín e gente a las provinçias del desaguadero e queste testigo oyo dezir que llego a buen tiempo e que tenia neçesidad de ello el dicho governador e esto sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

IX. a la novena pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta este testigo lo oydo dezir a personas questuvieron en el dicho desaguadero que paso como la pregunta lo dize e queste testigo sabe quel dicho mateo de lescano fue a su costa y myision al dicho desaguadero e questo sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

X. a la deçima pregunta dixo que este testigo sabe quel dicho mateo de lescano vino e torno del dicho desaguadero donde el dicho señor governador e que se enpeço adereçar para otra vez tornar alla y questando de camyno e adereçandose para se partir al dicho desaguadero e quel dicho mateo de lescano escrivio a este testigo una carta a çindega esta dezia que se quedava por lo que la dicha pregunta dize y esto sabe desta pregunta.

XI. a la onzena pregunta dixo que dize lo que dicho /f.º 490 v.º/ tiene en la pregunta antes desta e que como el dicho mateo de lescano llego e hizo hilar unas mantas para un

toldo que heran diez o doze a toda la plaça e queste testigo oyo dezir àl dicho mateo de lescano que se quedava e que no heran menester las dichas mantas porque se quedava e no tornava al dicho desaguadero e questo sabe desta pregunta y que se quedaron por hazer las dichas mantas segund el dicho mateo de lescano le dixo \_\_\_\_\_

XII. a la dozena pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es queste testigo cree que luego pasando sant juan fue el dicho mateo de lescano al realejo e mando enviar un par de carretas para llebar suyas con tablas e pidio otra carreta prestada a quatro vezinos desta çibdad y queste testigo sabe que le dieron las dichas carretas las dichas presonas y que se llevo la dicha tablazon en las dichas carretas e questo es lo que sabe desta pregunta que este testigo dize lo que dicho tiene en que se afirma y es publico e notorio e afirmoso enello y questo testigo tiene su dicho en este negocio en la confysion que se tomo de la visytacion que se remyte a lo que dicho tiene en su confysion y questo dicho que agora depone que sea todo uno sy alguna diferencia obyere y es la verdad e firmolo de su nonbre martyn ruys de balda \_\_\_\_\_

e despues de lo suso dicho en publicacion de lescano. \_\_\_\_\_ la dicha çibdad de leon quatro dias del mes de novienbre del /f.º 491/ dicho año ante my el dicho martyn mynbreño escribano de su magestad e publico e del termino desta cibdad e testigos el dicho señor governador dixo que este pleyto que trata en nonbre de la justicia real contra el dicho mateo de lescano pues el termino probatorio es pasado e dias mas que mandava e mando notefycar a la otra parte o a su procurador que para la primera abdiencia venga diziendo porque no se deba fazer la publicacion en este caso porque en nonbre de la justicia real pedia publicacion e aperçibimiento que pasado el termino le mandara hazer testigos el señor teniente luys de guevara e gonçalo herandez e pero de segovia \_\_\_\_\_

e luego este dicho dia mes e año suso dicho notefyque yo el dicho escrivano lo suso dicho a felipe de myranda procurador del dicho mateo de lescano testigos gonçalo de herrera escriva-

no de su magestad \_\_\_\_\_

e despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon ocho dias de novienbre del dicho año ante el dicho señor governador e por ante my el dicho escrivano pareçio presente el dicho felipe de myranda procurador del dicho mateo de lescano e presento la petiçion syguiente \_\_\_\_\_

muy magnifico señor

mateo de lescano preso en el pleyto de la visytaçion sobre que vuestra merced me tiene preso pido a vuestra merced mande hazer publicaçion de testigos pues pasado el tiempo de la prueba y me mande dar traslado de los testigos para que yo alegue lo que a my derecho convenga e pido justicia \_\_\_\_\_

/f.º 491 v.º/ e asy presentado pido lo enella contenido testigos señor teniente luys de guevara \_\_\_\_\_

e luego el dicho señor governador dixo que mandava e mando hazer la dicha publicaçion con el termino del derecho e que avia e obo las probanças y mando dar traslado dellas a las partes para que aleguen de su justicia e derecho y mando notefycarlo a la otra parte lo qual yo el dicho escrivano notefyque al dicho felipe de myranda procurador del dicho mateo de lescano testigo el dicho \_\_\_\_\_